BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 31 DE MARZO DE 2001** **Número 75**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

5131 3310 ORDEN de la Consejería de Presidencia de 22 de marzo de 2001, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Local de la Región de Murcia para el año 2001.

Consejería de Economía y Hacienda

5138 3312 Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Órganica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

5152 3305 Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

5162 3309 Orden de 16 de marzo de 2001, por la que se modifica la Orden de 6 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

5162 3444 Orden de 15 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas específicas para la integración funcionarial del personal laboral al servicio de la Administración Regional.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

5175 3313 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5175 3090 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

5176 3089 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

5176 3088 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

IV. Administración Local

Alcantarilla

5177 3098 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 3.4.I «Carretera de Barqueros».

Cieza

5177 3095 Aprobación del padrón correspondiente al primer semestre del ejercicio 2001, de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

Pág.

Fortuna
5177 3105 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2001.

Las Torres de Cotillas
5177 3096 Aprobación del Proyecto de Compensación del Polígono de Actuación 7.

La Unión
5177 3411 Exposición Pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 1999.

Lorquí
5178 3103 Aprobación Definitiva Proyecto de Urbanización Plan Parcial Industrial San Martín.
5178 3102 Cesión Gratuita al Instituto de la Vivienda y Suelo de Parcelas de Terreno Urbano.
5178 3101 Modificación Estatutos del Consejo Municipal de Educación.
5178 3104 Aprobación Definitiva Proyecto de Urbanización Plan Parcial Industrial (II) Base 2000.

Mancomunidad del Río Mula
5178 3409 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de un Educador/a.

Mancomunidad de la Comarca Oriental
5182 3100 Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Mazarrón
5182 3094 Acuerdo de cesión gratuita de terreno.
5182 3302 Periodo voluntario de cobro de los recibos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2001 por distintos conceptos.

Molina de Segura
5183 3300 Aprobación definitiva del plan parcial del Sector SUNP I «San José Los Ángeles».

Murcia
5183 3298 Notificación de comunicación previa al interesado, de la apertura de periodo ordinario de prueba y citación al testigo propuesto en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Victoria Ros Marín.

Totana
5183 3097 Concurso para la adjudicación de dos licencias de taxi.
5183 3035 Aprobación y periodo de cobranza de padrones fiscales.

Villanueva del Río Segura
5184 3299 Cesiones gratuitas.

Yecla
5184 3099 Aprobación definitiva del proyecto de obra «Glorieta para regulación del tráfico en carretera de Villena y Avenida Literato Azorín» y de la relación de bienes de necesaria ocupación para proceder a la ejecución de la obra.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

3310 ORDEN de la Consejería de Presidencia de 22 de marzo de 2001, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Local de la Región de Murcia para el año 2001.

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, y que derivan directamente de nuestra condición de Comunidad Autónoma Uniprovincial, figura la organización de cursos de formación para funcionarios y cargos representativos de las Corporaciones Locales, desarrollándose a través de la Escuela de Formación de Administración Local de la Región de Murcia.

La "Escuela de Formación de Administración Local", adscrita a esta Dirección General, tiene como finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales; y junto a la Escuela de Policías Locales de la Región, pretende impulsar la formación y su función de desarrollo personal y profesional de la Administración Local.

El Plan de Formación para el año 2001, ha sido aprobado por el Consejo Asesor de la Escuela de Administración Local de la Región de Murcia en sesión celebrada en el día de la fecha y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia,

DISPONGO:

Primero: Convocar las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Local para el año 2001 que se insertan en el Anexo I, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo II.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores, así como para acordar la repetición, sustitución y modificación del calendario o alteración de cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas, en atención al mejor desarrollo del mismo.

Murcia a 22 de marzo de 2001.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navía-Osorio.**

ANEXO I
ACCIONES FORMATIVAS

Curso: 1 - CONTRATACIÓN

Objetivo: Perfeccionar y actualizar los conocimientos de los participantes en el procedimiento de gestión de la contratación administrativa local.

Programa:

- Marco jurídico.
- Parte general del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones P Públicas. (R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
- Contrato de obras.
- Contrato de gestión de servicios públicos.
- Contrato de suministro
- Contrato de consultoría y asistencia, contrato de servicios.
- Aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Metodología: Teórica.

Duración: 30 horas lectivas.

Destinatarios: Personal al Servicio de las Administraciones Locales que desempeñen puestos de trabajo de gestión administrativa de la contratación.

Ediciones: Una.

Número de plazas: 30

Calendario previsto: del 26 al 30 de noviembre de 2001, en horario de mañana y tarde.

Valoración como mérito general para habilitados nacionales. 0,25 puntos.

Curso: 2 – RÉGIMEN URBANÍSTICO DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Objetivo: Actualización y perfeccionamiento en materia de urbanismo para el personal de pequeños municipios: legislación estatal y autonómica; principales instrumentos de ordenación, elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento y su ejecución; régimen estatutario de la propiedad como sistema. Las licencias, el deber de conservación, la protección de la legalidad urbanística.

Programa:

- Marco jurídico.
- Instrumentos de ordenación urbanística.
- Régimen estatutario de la propiedad. Valoraciones urbanísticas.
- La ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación.
- Licencias urbanísticas. Procedimiento sancionador.
- Análisis de la Ley del Suelo Regional.

Metodología: Teórica.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Secretarios, Secretarios-Interventores y personal técnico de Administración Local que trabaje en el área urbanística.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 30

Calendario previsto: Del 9 al 12 de julio y del 1 al 4 de octubre de 2001, en horario de mañana y tarde.

Valoración como mérito general para habilitados nacionales. 0,70 puntos

Curso: 3 – NOVEDADES LEGISLATIVAS AÑO 2001

Objetivo: Actualización y perfeccionamiento de los asistentes en materia legislativa: novedades y/o modificaciones.

Programa:

- A determinar por la propia legislación.

Metodología: Teórica.

Duración: 25 horas lectivas.

Destinatarios: Funcionarios de Administración Local pertenecientes a los grupos A y B.

Número de ediciones: Una.

Número de plazas: 45

Calendario previsto: Segundo semestre de 2001.

Curso: 4 – JORNADA TÉCNICA SOBRE EL DERECHO DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ARCHIVOS Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS

Objetivos:

Ofrecer y analizar el panorama sobre la normativa existente para el derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos y las condiciones en que ese derecho puede ser ejercitado.

Reflexionar acera de la puesta en práctica de la reglamentación sobre el acceso a los documentos administrativos y las dificultades que se presentan en los archivos.

Programa:

I. La legislación española y el derecho de acceso a la documentación administrativa.

II. Evolución del derecho de acceso a los archivos públicos en España.

III. El archivero y la aplicación práctica de la normativa sobre acceso y consulta de documentos administrativos.

Metodología: Teórica

Duración: 6 horas lectivas

Destinatarios: Personal que presta sus servicios en archivos de titularidad municipal o autonómica de la Región de Murcia.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 25

Calendario previsto: 15 de junio de 2001, en horario de mañana y tarde. En Los Alcázares.

Curso: 5 **–** APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Objetivos:

Ofrecer una visión práctica, mediante demostraciones, de diferentes programas informáticos que el mercado oferta para la gestión de archivos.

Analizar y evaluar las referidas aplicaciones informáticas con el fin de conocer las ventajas y dificultades que presenta su utilización, así como su relación calidad-precio.

Programa:

- 1ª Demostración: análisis y debate.
- 2ª Demostración: análisis y debate.
- 3ª Demostración: análisis y debate.
- Evaluación final y conclusiones.

Metodología: Teórico-práctica.

Duración: 15 horas lectivas.

Destinatarios: Personal que presta sus servicios en archivos de titularidad municipal o autonómica de la Región de Murcia.

Número de ediciones: Una.

Número de plazas: 25

Calendario previsto: 18 y 19 de octubre 2001, en horario de mañana y tarde.

Curso: 6 – CURSO SOBRE CREACIÓN DE PÁGINAS WEB PARA BIBLIOTECAS

Objetivo: Conocer y utilizar los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías.

Programa:

- Organización de la información.
- Formato HTML.
- Estilo y diseño de páginas web.

Metodología: Teórico-Práctica.

Duración: 16 horas lectivas

Destinatarios: Personal bibliotecario que preste sus servicios en los centros integrados en la red regional de bibliotecas de la Región de Murcia.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 18.

Calendario previsto: 17, 20 y 24 de septiembre de 2001.

Curso: 7 – AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS. BIBLIO-3000 WINDOWS BÁSICO

Objetivo: Instalación y puesta en marcha del sistema de gestión Biblio-3000; exportar-importar registros; realizar préstamos, devoluciones, reservas, etc.

Programa:

- 1.º Módulo: monografías, configuración, búsquedas, listados.
- 2.º Módulo: comunicaciones, internet, importación y exportación de registros.
- 3.º Módulo: utilidades: productos impresos.

Metodología: Teórico-Práctica.

Duración: 16 horas lectivas.

Destinatarios: Personal bibliotecario que preste sus servicios en los centros integrados en la red regional de bibliotecas de la Región de Murcia.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 18.

Calendario previsto: 7, 10 y 14 de mayo de 2001.

Curso: 8 – AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS. BIBLIO-3000 WINDOWS AVANZADO

Objetivos: Optimizar la aplicación, diseñar listados, realizar consultas, gestión de préstamo, actualización del módulo de OPAC.

Programa:

- Actualización de los diferentes módulos.
- Confeccionar los listados de la aplicación.
- Responder consultas.
- Optimización de la gestión de circulación, préstamo y ejemplares.
- Rentabilización de los recursos del OPAC.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 25 horas lectivas

Destinatarios: Personal bibliotecario que preste sus servicios en los centros integrados en la red regional de bibliotecas de la Región de Murcia.

Número de ediciones: Una
Número de plazas: 18.
Calendario previsto: 21, 24, 28 y 31 de mayo de 2001.

Curso: 9 – FORMACIÓN DE USUARIOS Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS. RECURSOS PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES

Objetivo: Conocer y utilizar los recursos informáticos al servicio de los centros de información; adquirir las nociones básicas para desarrollo de proyectos de formación de usuarios.

Programa:
- Introducción al plan de calidad en los servicios.
- Los programas de formación de usuarios.
- Rentabilización de los servicios.
- Evaluación de resultados.
- La información como herramienta interna y externa.
- Habilidades de comunicación.

Metodología: Teórico-Práctica
Duración: 25 horas lectivas
Destinatarios: Personal bibliotecario que preste sus servicios en los centros integrados en la red regional de bibliotecas de la Región de Murcia.
Número de ediciones: Una.
Número de plazas: 18
Calendario previsto: Del 12 al 15 de noviembre de 2001.

Curso: 10 – LAS BIBLIOTECAS INFANTILES: ENTRE LA TRADICIÓN Y LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS

Objetivo: El curso pretende revisar las misiones y los servicios que tradicionalmente han constituido la esencia de las bibliotecas infantiles y aportar a los asistentes propuestas de servicios que se adapten a las nuevas necesidades de los usuarios.
Programa:
- El servicio de préstamo: algo más que repartir libros. Diversificación del servicio de préstamo: a los domicilios, escuelas.
- El servicio de Internet en las bibliotecas infantiles y juveniles. Los servicios de información al público infantil: novedades, recomendaciones, guías de lectura y centros de interés.
- Nuevos servicios para nuevos públicos: secciones de versión original. Servicio de información a las familias. Programas para bebés.

Metodología: Teórico-Práctica
Duración: 16 horas lectivas
Destinatarios: Personal bibliotecario que preste sus servicios en los centros integrados en la red regional de bibliotecas de la Región de Murcia.
Número de ediciones: Una.
Número de plazas: 18
Calendario previsto: 17 y 18 de octubre de 2001

Curso: 11 – CUIDADORES DE PISCINAS DE USO PÚBLICO.

Objetivo: El cuidado responsable de las piscinas de uso público, su mantenimiento y desinfección. Aspectos administrativos, recomendaciones y obligaciones.

Programa:
- Introducción: piscinas de uso colectivo.
- Aspectos sanitarios: contaminación, tipos de gérmenes que se transmiten por el agua, enfermedades en las piscinas.
- Desifección del agua de baño.
- Balance del agua
- Algicidas
- Filtración, floculación, parámetros de calidad del agua de baño.
- Aspectos constructivos y de seguridad; aspectos administrativos.
- Recomendaciones y obligaciones de las personas relacionadas con las piscinas.

Metodología: Teórico-Práctica
Duración: 20 horas lectivas
Destinatarios: Trabajadores encargados del mantenimiento de piscinas de uso colectivo.
Número de ediciones: Una.
Número de plazas: 50
Calendario previsto: 4, 5, 6 y 7 de junio, en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Curso: 12 – CONTROL DE LEGIONELLA EN EDIFICIOS.-

Objetivo: Ampliación de conocimientos sobre legionella: generalidades, medidas de prevención y erradicación.
Programa:
- Generalidades y mecanismos de transmisión.
- Epidemiología de legionella pneumophila.
- Medidas de prevención.
- Medidas de erradicación.
- Posibilidad de biocidas en circuitos de refrigeración.
- Sistemas de conducción de agua. Diseño y calidad de materiales.

Metodología: Teórica
Duración: 20 horas lectivas.
Destinatarios: Funcionarios de Administración Local encargados del mantenimiento de edificios.
Número de ediciones: Una.
Número de plazas: 30
Calendario previsto: Tercer trimestre de 2001, en horario de 9 a 14 horas.

Curso: 13 – CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. NIVEL BÁSICO

Objetivo: Que el alumnado obtenga conocimientos necesarios para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y de la industria alimentaria.
Programa: Figura en el anexo III de la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996 (BORM nº 126, de 1 de junio de 1996)
Metodología: Teórico-Práctica
Duración: 27 horas lectivas
Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local.
Número de ediciones: Una.
Número de plazas: 30
Calendario previsto: Del 7 al 15 de mayo de 2001, en horario de 9'30 a 14'30 horas. En Salón de Actos de la Consejería de Sanidad y Consumo de Murcia.

Curso: 14 – APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS
DE USO AMBIENTAL Y DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.
NIVEL CUALIFICADO

Objetivo: Que el alumnado amplíe y perfeccione los conocimientos necesarios para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y de la industria alimentaria.

Programa: Figura en el anexo III de la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996 (BORM nº 126, de 1 de junio de 1996).

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 67 horas lectivas

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 20

Calendario previsto: Del 15 al 31 de octubre y el 2 de noviembre de 2001, en horario de 9'30 a 14'30 horas. En Salón de Actos de la Consejería de Sanidad y Consumo de Murcia.

Curso: 15 – PELIGROSIDAD EN EL MANEJO Y USO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

Objetivo: Que el alumnado obtenga conocimientos necesarios para el manejo y uso de productos químicos.

Programa:

- Introducción: Naturaleza y peligrosidad. Tipos. Definiciones.
- Riesgos de la utilización de productos químicos. Vías de entrada.
- Eliminación de residuos químicos y de sus envases.
- Almacenamiento y transporte.
- Higiene y seguridad en el manejo de productos químicos.
- Primeros auxilios en caso de intoxicación por productos químicos.
- Etiquetado y fichas de datos de seguridad.
- Control sanitario. Legislación.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 22 horas lectivas.

Destinatarios: Personal al servicio de Administración Local.

Número de ediciones: una.

Número de plazas: 20

Calendario previsto: 18, 19, 20 y 21 (de 9'30 a 14'30 h.) y 22 (de 9'30 a 11'30 h.) de junio de 2001. En la Consejería de Sanidad y Consumo de Murcia.

Curso: 16 – LA COMUNICACIÓN ESCRITA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO

Objetivo: Ampliar conocimientos sobre lenguaje administrativo, lingüística, vocabulario y expresión administrativa.

Programa:

- Comunicación escrita. Lenguaje administrativo.
- Ortografía. El léxico administrativo: dificultad y especialidad.
- Gramática y fraseología.
- Recomendaciones.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 30 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios de los grupos A, B y C.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 50

Calendario previsto: Septiembre/octubre 2001.

Curso: 17 – FORMACIÓN EURO. CURSO GENERAL.-

Objetivo: Acercar y familiarizar a los empleados públicos con el Euro

Programa:

- Breve proceso histórico de la Unión Económica y Monetaria (UEM)
- Principales implicaciones de la UEM para los ciudadanos, empresas y comercios.
- El Euro en las administraciones públicas.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 8 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios de los grupos A, B y C.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 50

Calendario previsto: Viernes, 4 de mayo de 2001. Jornada de mañana y tarde.

Curso: 18 – FORMACIÓN EURO. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Objetivo: Acercar y familiarizar con el nuevo sistema monetario a personal con implicación en gestión económica.

Programa:

- Breve proceso histórico de la Unión Económica y Monetaria (UEM)
- Principales implicaciones de la UEM para los ciudadanos, empresas y comercios.
- El Euro en las administraciones públicas.
- Formación a desempleados públicos pertenecientes a las áreas de contratación y gestión económico-financiera.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 8 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios de los grupos A, B y C con implicación en gestión económica.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 50

Calendario previsto: Viernes 11 de mayo de 2001. Jornada de mañana y tarde.

Curso: 19 – ADMINISTRACIÓN DE ORACLE
EN ENTORNOS DE APLICACIONES

Objetivo: Actualización de conocimientos informáticos para aplicación del proyecto Prisma.

Programa:

- No pretende ser únicamente una transmisión de conocimientos teóricos, incluye numerosas prácticas.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 25 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios de los grupos A, B y C en Ayuntamientos Prisma.

Número de ediciones: Dos.

Número de plazas: 10 cada una.

Calendario previsto: Segundo trimestre de 2001

Curso: 20 – KNOSYS BÁSICO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA CATALOGACIÓN

Objetivo: Que el alumnado obtenga, amplíe y/o perfeccione conocimientos para la utilización de programa informático destinado a gestión administrativa y catalogación.

Programa:

Visión práctica, mediante demostraciones, de programa informático destinado a la gestión administrativa y la catalogación.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 25 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios de los grupos A, B, C y D. Tendrán preferencia quienes realizan trabajos relacionados con gestión administrativa y catalogación, de la Dirección General de Administración Local.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 25.

Calendario previsto: Segundo semestre de 2001

Curso: 21 – ACCESS BÁSICO PARA LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA MUNICIPAL

Objetivo: Ampliar y actualizar conocimientos para la utilización de bases de datos.

Programa:

Introducción a las bases de datos.

Conceptos básicos: tablas, registros, campos y claves

Bases de datos relacionales. Elementos de una base de datos Access.

Campos y tipos de datos. Tablas. Formularios. Consultas. Informes.

Los macros. Menús y barras de herramientas.

Supuestos prácticos de análisis, tablas y relaciones.

Supuestos prácticos sobre formularios, subformularios, consultas e informes.

Supuesto práctico global.

Metodología: Teórico-práctica.

Horas lectivas: 25 horas lectivas

Destinatarios: Personal al servicio de Ayuntamientos y de la DGAL, en areas económico-financieras, que requieran el uso de herramientas informáticas de tratamiento de bases de datos relacionales, y en especial al personal en relación directa con el Proyecto SEFAR.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 25

Calendario previsto: Entre el 8 y el 20 de octubre 2001

Curso: 22 – GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

Objetivo: Formar a los técnicos de las corporaciones locales en la identificación, formulación y presentación de proyectos a las instituciones comunitarias, y fomentar la creación en los ayuntamientos de estructuras permanentes adecuadas al tamaño y posibilidades de cada uno para la gestión de estos temas.

Programa:

- El presupuesto comunitario. Líneas presupuestarias.
- Instrumentos de financiación de las políticas comunitarias.
- Acceso a los programas, iniciativas y acciones comunitarias.
- Unión europea y administración regional.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 25 horas lectivas

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local cuyos puestos de trabajo tengan relación con el contenido del curso.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 45.

Calendario previsto: Segundo semestre de 2001

Curso: 23 – LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS

Objetivo: Que el alumnado obtenga un conocimiento lo más exacto y preciso de las posibilidades de la acción pública del municipio en la gestión y planificación de sus recursos turísticos, con la finalidad de lograr la mejora y el desarrollo óptimo de los mismos, en la consideración del destacado protagonismo de la política municipal en materia de turismo.

Programa:

- Introducción: La estructura del mercado turístico.
- La planificación del espacio turístico municipal: Ordenación del territorio y planeamiento urbanístico.
- Planificación de la actividad turística: Plan municipal de turismo.
- Las funciones del municipio turístico.
- El turismo como factor de desarrollo local.
- Internet y turismo.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 30 horas lectivas

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local que ocupen puestos de responsabilidad en materias relacionadas con los objetivos del curso.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 45.

Calendario previsto: 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de mayo de 2001.

Curso: 24 – COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

GESTIÓN DE SUBVENCIONES A ONGs

Objetivo: Formar a los técnicos de los Ayuntamientos y también a representantes de las ONGs, en la gestión de proyectos de cooperación al desarrollo y de las subvenciones que se conceden a las ONGs; así como fomentar la coordinación de estos temas (normalizar y homogeneizar en la medida de lo posible formularios de proyecto, criterios de las convocatorias, etc.) entre la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos, para optimizar los recursos existentes.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 30 horas lectivas.

Destinatarios: Funcionarios pertenecientes a los grupos A, B y C.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 50

Calendario previsto: Segundo semestre 2001.

ANEXO II

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

1. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en acciones formativas convocadas los empleados públicos de Administración Local de la Región que se encuentren en situación de servicio activo y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado “Destinatarios:” del Anexo I.

2. Solicitudes.

2.1.- Los interesados en asistir en algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo III, debiendo cumplimentar una para cada curso solicitado.

2.2.- El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

3. Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Iltmo. Sr. Director General de Administración Local, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán en el Registro, pudiendo remitirse al fax 968 366460, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5. Selección.

5.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, la selección de los asistentes, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios fijados en cada curso.

5.2.- Si el número de aspirantes que cumplan los requisitos excede del número de plazas convocadas, la selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Cursos realizados por el aspirante con anterioridad.

b) Relación directa de las funciones del puesto de trabajo que está desempeñando con el contenido del curso.

c) Fecha de presentación de la solicitud.

d) Se valorará negativamente la falta de asistencia injustificada a un curso para el que hubiera sido admitido el solicitante, dentro del Plan de Formación del año anterior.

6. Lugar de impartición.

Los cursos se impartirán en las localidades que se indican, o en las que determine la Dirección General de Administración Local en función de las solicitudes presentadas, comunicándose a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

7. Información adicional.

Se podrá solicitar información al Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, en los teléfonos: 968-366459 y 968-366471.

8. Certificado de asistencia.

Para la expedición de este certificado será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

9. Valoración.

El curso nº 1 sobre ”Contratación” tiene una valoración de 0,25 puntos y el nº 2 “Régimen urbanístico de municipios de la Región de Murcia” 0’70 puntos, a efectos de lo previsto en el art. 1, apart. D) de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a habilitados nacionales.

ANEXO III

Región de Murcia

Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

Escuela de Formación en Administración Local

1.- Curso que solicita

Número curso	DENOMINACIÓN

2.- Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	D.N.I.

3.- Datos administrativos

Ayuntamiento de:			
Dirección del puesto de trabajo		C.P.	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Cuerpo/Escala o subescala		Grupo:	Nivel:
Denominación del puesto de trabajo actual:			
Servicio o dependencia:			

4.- Motivos de la solicitud

Detalle de tareas que realiza el solicitante que tengan especial relación con el objeto del Curso solicitado: (en otro caso, motivo por el que solicita la realización del curso)

Rellenar la totalidad de los datos, a fin de facilitar posteriores comunicaciones, tanto por Fax como por correo.

Debe cumplimentar una solicitud por curso.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

_____, a _____ de _____ de 2001

Fdo.-

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 30011 Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

3312 Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Órganica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Por Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, atribuyéndole las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, incluidas las que, como Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (PAC) se le atribuyeron por Decreto 75/1996, de 25 de septiembre, con excepción de las relativas a Protección Civil.

Por Decreto 59/1999, de 20 de julio, se establecieron los órganos directivos de la misma, que fueron modificados por Decreto 36/2000, de 18 de junio, en aras de una mayor racionalización y eficacia, integrando en un único centro directivo el núcleo principal de las competencias que, como organismo autorizado para el pago de los gastos de la Política Agraria Común ostenta la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Corresponde ahora adecuar la estructura administrativa a la distribución de competencias entre dichos órganos y centros directivos, incorporando los nuevos planteamientos organizativos de simplificación y eficacia al servicio del ciudadano.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 9 de marzo de 2001,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Organización de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Artículo 1.- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, bajo la superior dirección del Consejero, es el máximo órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Gobierno de la Región de Murcia en materia de agricultura, agua, medio ambiente, ganadería y pesca, ejerciendo las competencias que en dicha materia tiene atribuidas.

Corresponde, asimismo, a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador).

Artículo 2.- Centros Directivos.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, bajo la superior dirección de su titular se estructura en los siguientes centros directivos:

1. Secretaría General.
2. Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.
3. Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.
4. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.
5. Dirección General de Ganadería y Pesca.
6. Dirección General para la Política Agraria Común.
7. Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.
8. Dirección General del Agua.
9. Dirección General del Medio Natural.

Artículo 3.- Consejo de Dirección.

1.- El Consejo de Dirección, presidido por el Consejero, está constituido por los titulares de los órganos enumerados en el artículo 2. Asistirán a sus reuniones los funcionarios al servicio de la Administración Regional convocados, en cada caso, por el Consejero.

2.- El Consejo de Dirección colabora con el titular de la Consejería en la fijación de las directrices de actuación de los centros directivos y en la determinación y coordinación de las actividades del Departamento.

Artículo 4.- Gabinete del Consejero.

El Gabinete del Consejero, directamente de él dependiente, es el órgano de apoyo y asistencia inmediata al Consejero en el desarrollo de su labor política, en el cumplimiento de las tareas de carácter parlamentario y en su relación con las instituciones y otras entidades públicas y privadas.

Artículo 5.- Órganos Consultivos.

Los órganos consultivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, cuyas funciones y composición se regulan por sus respectivas normas son los siguientes:

1. Consejo Asesor Regional Agrario.
2. Consejo Asesor Regional del Agua.
3. Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.
4. Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial.
5. Consejo Asesor Regional de Pesca y Acuicultura.

CAPÍTULO II

De la Secretaría General.

Artículo 6.- Secretaría General.

El Secretario General ejerce la jefatura superior de la Consejería, después del Consejero, con las competencias definidas en la legislación regional vigente. La Secretaría General se estructura orgánica y funcionalmente en las siguientes unidades:

- Asesoría de Apoyo Técnico.
- Vicesecretaría.
- Unidad de Control Interno del Organismo Pagador.

Artículo 7.- Asesoría de Apoyo Técnico.

La Asesoría de apoyo técnico estará integrada por los asesores y/o técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo, y desarrolla funciones de estudio, asesoramiento y apoyo a la Secretaría General en las áreas competenciales de la Consejería, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas a los centros directivos y a las unidades administrativas de la misma.

Artículo 8.- Vicesecretaría.

En la Secretaría General se integra orgánicamente una Vicesecretaría que, con el máximo nivel administrativo, atenderá los servicios generales de la Consejería y que se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Régimen Interior.
- Servicio Jurídico.
- Servicio de Contratación.
- Servicio Económico y Presupuestario.
- Servicio de Gestión Informática.
- Unidad Técnica de Supervisión de Proyectos.
- Sección de Coordinación Administrativa.

Artículo 9.- Servicio de Régimen Interior.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

a) En materia de recursos humanos, le compete el ejercicio, de conformidad con la normativa vigente, de las funciones de gestión del personal dependiente de la Consejería.

b) En materia de asuntos generales, le compete cuantos asuntos de tal carácter sean competencia de la Consejería y, en particular, la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, del registro general, del inventario de bienes y la documentación y archivo de los expedientes que se deriven de tales funciones.

c) Gestión y mantenimiento y actualización del fondo bibliográfico de la Consejería, biblioteca y centro de documentación.

d) Estadísticas agrarias y medioambientales.

e) En materia de control de calidad de los servicios, le compete la elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de los distintos centros de la Consejería; la organización y coordinación de la información administrativa y asistencia e información al ciudadano, bajo la coordinación y directrices de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa; y la propuesta de medidas para la optimización de las instalaciones y de los recursos humanos y materiales.

f) Organización de la prestación social sustitutoria en aquellas materias competencia de la Consejería.

g) Emisión de informes en materia de su competencia.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Régimen Interior se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Personal, a la que le compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de personal.

b) Sección de Asuntos Generales, a la que compete las funciones de elaboración y actualización del inventario de bienes y derechos de la Consejería, gestión de bienes inventariables, registro general, archivo administrativo, gestión y administración del parque móvil de la Consejería, organización del trabajo del personal subalterno y organización de la prestación social sustitutoria.

c) Sección de Mantenimiento, a la que compete la seguridad de las personas, mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones, adquisición y distribución de suministros menores y material no inventariable, coordinación de la telefonía y la coordinación en los expedientes de contratación de bienes inmuebles.

d) Sección de Control de Calidad de los Servicios, a la que compete las funciones de ejecución e informe en materia control de calidad de los servicios, la prevención de riesgos laborales, la información al público y la formación del personal.

3.- Al frente de la Biblioteca y Centro de Documentación habrá un Director o Técnico Coordinador de dicha unidad, con el rango que se determine en la relación de puestos de trabajo.

4.- Asimismo, el Servicio contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 10.- Servicio Jurídico.

1.- Al Servicio Jurídico le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Informe de los anteproyectos o proyectos, según corresponda, de disposiciones de carácter general, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los distintos centros directivos.

b) Tramitación y propuesta de resolución de las reclamaciones y recursos, así como su tramitación y posterior seguimiento una vez agotada la vía administrativa, en los casos en que no estén asignados expresamente a otros centros directivos.

c) Preparación de compilaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales.

d) Supervisión y, en su caso, informe de las disposiciones antes de su remisión al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación, así como de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno.

e) Informe de Convenios que celebre la Consejería con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los centros directivos en su ámbito competencial.

f) Bastanteo de Poderes para cesión de derechos de cobro.

g) Emisión de informes y dictámenes jurídicos en materia de su competencia.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico contará con los asesores jurídicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 11.- Servicio de Contratación.

Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

a) Expedientes de contratación de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia técnica, de servicios, así como otros contratos competencia de la Consejería no atribuidos específicamente a otros Centros Directivos.

b) Remisión de datos al Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma.

c) El archivo y custodia de todos los expedientes de contratación de la Consejería y que no corresponda a ningún otro centro directivo.

d) Convocatoria y seguimiento de actuaciones de las Mesas de Contratación de la Consejería.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Contratación contará con las Secciones de Contratación I y II a las que competerán las funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de expedientes de contratación y las incidencias surgidas en relación con los mismos.

Artículo 12.- Servicio Económico-Presupuestario.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones dependientes del Servicio en relación con la elaboración, seguimiento y ejecución del presupuesto de la Consejería. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

a) Elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Consejería.

b) Control y seguimiento de la ejecución del Presupuesto, incluidos los cambios de proyectos, transferencias de crédito dentro de la misma Sección y todas aquellas que se deriven de la gestión presupuestaria a lo largo del ejercicio.

c) Expedientes de ingresos y gastos.

d) Ejecución presupuestaria de los planes de inversión de la Consejería para el cumplimiento de sus funciones.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Económico-Presupuestario se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contenido económico, financiero y presupuestario.

b) Sección de Reintegro de Pagos Indebidos y otros Ingresos, a la que compete las funciones de gestión de ingresos por sanciones o de cualquier otro tipo o naturaleza; de reintegro de pagos indebidamente realizados, en especial los derivados de los pagos realizados con cargo al Feoga procedentes de la aplicación de la Política Agraria Común; la gestión del pago de ingresos indebidamente percibidos, así como la resolución de las incidencias que en dichas operaciones se produzcan, y las actuaciones necesarias para su realización.

c) Unidad de Justificación de Pagos y Habilitación General, con rango de Sección, a la que corresponde las funciones de elaboración y control de las nóminas, gestión y disposición de todas las peticiones de gastos a justificar, así como el control y pago en todos los programas de la Consejería.

Artículo 13.- Servicio de Gestión Informática.

1.- Le corresponde, en el ámbito de la Consejería el ejercicio de las funciones de elaboración del Plan Informático, planificación, dirección y coordinación del sistema Informático, normalización y homogeneización de las bases de datos y asesoramiento en estas materias.

Le corresponde, asimismo, la coordinación, supervisión y control de aplicaciones informáticas y productos de ofimática, sistema de comunicaciones, redes local y corporativa, atención a usuarios y elaboración de informes y pliegos de prescripciones técnicas en materia de su competencia.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Gestión Informática contará con el personal que se determine en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 14.- Unidad Técnica de Supervisión de Proyectos.

1.- A la Unidad Técnica de Supervisión de Proyectos le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Supervisión de proyectos de obras elaborados por los distintos centros directivos de la Consejería, así como la asistencia técnica a las mesas de contratación en el momento y para el trámite que se le solicite, a requerimiento del órgano competente.

b) Supervisión de proyectos de modificación o liquidación de obras, incluso su comprobación aritmética, recabando las aclaraciones, ampliaciones de datos, estudios o rectificaciones que crea oportunos y requiriendo la subsanación de los defectos observados; supervisión e informe de solicitudes de prórrogas de contratos de obras, sin perjuicio de las competencias de la Junta Regional de Contratación Administrativa.

c) Redacción y propuesta de las normas para la elaboración y ejecución de proyectos. Propuestas de la cuantía de los proyectos objeto de supervisión por la unidad.

d) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones la Unidad contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 15.- Sección de Coordinación Administrativa.

La Sección de Coordinación Administrativa es la unidad de apoyo inmediato a la Vicesecretaría en las funciones de gestión administrativa y de relación con los diferentes centros directivos de la Consejería y los servicios de la Secretaría General.

Le compete, asimismo, la colaboración con los servicios de la Secretaría General en relación con las actuaciones relativas a la Comisión de Secretarios Generales; control y coordinación de la publicación de disposiciones y actos administrativos de la Consejería; conservación, actualización y custodia del registro sectorial de convenios y cualesquiera otras que le sean encomendadas.

Artículo 16.- Unidad de Control Interno del Organismo Pagador.

1.- La Unidad de Control Interno del Organismo Pagador, bajo la superior autoridad del Consejero a quién informará directamente, se integra orgánicamente en la Secretaría General.

A esta Unidad le compete las funciones de control interno del Organismo Pagador, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General o delegada, verificando si los procedimientos adoptados por el Organismo son adecuados y conformes con los reglamentos comunitarios y que la contabilidad es precisa, completa y realizada a tiempo.

Le compete igualmente la función de control de las actividades desarrolladas por el personal que realiza funciones de intervención y control de la actividad contractual e industrial subvencionable por el Organismo Pagador.

Asimismo, será la unidad administrativa encargada de facilitar y poner a disposición de los servicios correspondientes de la Comisión, toda la información necesaria para el buen funcionamiento del Feoga-garantía, participando en las comprobaciones y verificaciones realizadas por la misma.

2.- Para el desarrollo de sus funciones contará con los técnicos y asesores que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

CAPÍTULO III

De la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

Artículo 17.- Dirección General.

1.- La Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica es el centro al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las direcciones generales, el ejercicio de las competencias en materia de investigación y desarrollo agroalimentario; formación, extensión y transferencia tecnológica; la modernización de las explotaciones; la dirección de las oficinas comarcales agrarias, los centros de formación y experiencias agrarias y el laboratorio agrario y de medio ambiente; el registro de explotaciones prioritarias y las competencias legales relacionadas con la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

2.- Para el ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, se estructura en las siguientes unidades:

- Sección de Coordinación Administrativa.
- Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.
- Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente.
- Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.
- Servicio de Modernización de Explotaciones.
- Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales Agrarias.

3. El ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico corresponderá a los asesores jurídicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 18.- Sección de Coordinación Administrativa.

Le corresponde el ejercicio de las funciones de gestión administrativa, contable y presupuestaria de la Dirección General.

Artículo 19.- Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.

1.- El Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (CIDA), es el órgano de ejecución de la política de investigación, innovación, transferencia tecnológica y desarrollo agroalimentario de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

2.- Para el desarrollo de sus funciones el Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario se estructura orgánicamente en las siguientes unidades:

- Director del Centro.
- Unidad de investigación y desarrollo de producciones intensivas.
- Unidad de investigación y desarrollo de producciones extensivas.
- Unidad de investigación y desarrollo de recursos.
- Oficina de innovación tecnológica.
- Sección de asuntos generales.

3.- Queda adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica el Centro de Recursos Marinos.

Artículo 20.- Funciones específicas de los órganos rectores del Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.

Las funciones que corresponden a cada una de las unidades que integran el Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (CIDA) y que se reseñan en el artículo anterior, son las siguientes:

a) El Director del C.I.D.A., con rango de Jefe de Servicio, ejerce las funciones de dirección, coordinación y control de las unidades de él dependientes.

b) Las Unidades de Investigación y Desarrollo a que se refiere el punto 2 del artículo 20 ejercerán las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de sus respectivos grupos de investigación.

Dichas unidades contarán con los investigadores que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

c) La Oficina de Innovación Tecnológica ejercerá las funciones que permitan la puesta a disposición de los sectores productivos el resultado de la Investigación del C.I.D.A., planificando y coordinando los sistemas, métodos y actuaciones adecuadas.

Ejerce también la planificación y coordinación de la red regional de experimentación, así como el control de patentes, registros y obtenciones, del Sistema de Información Agraria Murciano (SIAM) y la Red de Fincas Experimentales Cooperativas (ReFeCo).

Para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Innovación Tecnológica contará con los técnicos y/o asesores que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

d) La Sección de Asuntos Generales, que ejercerá la secretaría del CIDA, la gestión económico-administrativa y de personal, así como la gestión de las instalaciones y fincas experimentales, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras unidades administrativas. Dicha unidad contará con el personal que se determine en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 21.- Junta Coordinadora de I + D.

1.- Como órgano colegiado de asistencia y asesoramiento en la coordinación de los planes, líneas y programas de investigación y desarrollo que se realicen, y dependiendo del Director del C.I.D.A., se crea la Junta Coordinadora de I+D, que ejercerá las siguientes funciones:

a) Asesoramiento en la identificación de problemas susceptibles de investigación, en colaboración con otros órganos o servicios de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, considerando la problemática agraria regional.

b) Informar, dentro de las líneas prioritarias de cada convocatoria de proyectos I+D, expresiones de interés para los grupos de investigación del CIDA.

c) Estimular la coordinación y cooperación entre las unidades y grupos de investigación del centro.

d) Informar y proponer la organización y participación de los investigadores en congresos, reuniones y conferencias.

e) Propiciar y fomentar la realización de jornadas técnicas para los sectores productivos regionales.

f) Informar la realización de tesis doctorales de interés para el sector agroalimentario

2.- Para el desarrollo y ejecución de estas funciones, la Junta Coordinadora de I + D tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- El Director del Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.

Vocales:

- Los jefes de las unidades de investigación y desarrollo.

- Dos investigadores de cada unidad de investigación y desarrollo, que deberán pertenecer a diferentes grupos, elegidos por el personal investigador.

Ejercerá las funciones de Secretario el vocal de menor edad.

3.- En el seno de la Junta Coordinadora de I+D se constituirá la Comisión Científica, formada por cuatro investigadores elegidos de entre los que componen la Junta Coordinadora, con las funciones de evaluar cuantos proyectos puedan desarrollarse en el centro, los proyectos en fase de realización, sus resultados, los desplazamientos fuera del país del personal investigador, la calidad de los trabajos previa a su publicación y la elaboración de la memoria científica del Centro.

Artículo 22.- Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente (LAYMA).

1.- El Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente (LAYMA) es la unidad, con rango asimilado a Servicio, responsable del apoyo técnico a los programas de los distintos centros directivos de la Consejería en materia de producción, sanidad animal y vegetal, pesca y medio ambiente.

2.- Para el ejercicio de sus funciones el Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente se estructura y organiza en los siguientes departamentos, con rango asimilado al de Sección:

- Departamento de Garantía de la Calidad.
- Departamento de Medios de Producción Agroalimentaria.
- Departamento de Sanidad Animal.
- Departamento de Calidad Ambiental y Toxicología.

3.- El Laboratorio contará, además, con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 23.- Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con la formación y transferencia tecnológica en el ámbito de la actividad agraria, medioambiental y de la pesca y, en particular, las siguientes funciones:

a) Formación, capacitación y especialización en las áreas agroalimentarias, medioambiental y de desarrollo rural.

b) Acciones de capacitación, en especial las dirigidas a jóvenes en proceso de incorporación a la empresa agraria o inserción laboral, y la formación continua de los profesionales que desarrollan su actividad en el sector agroalimentario y ambiental.

c) Formación ocupacional en el medio rural.

d) Información en medios de comunicación social, publicaciones y medios audiovisuales de las actividades de

la Consejería, en coordinación con el servicio de prensa y el gabinete del Consejero.

e) Difusión y aplicación, en su caso, de los resultados de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I); diagnóstico de las necesidades empresariales y profesionales del sector, capacitación, extensión y transferencia tecnológica.

f) Actualización permanente del personal técnico que realiza funciones de capacitación, extensión y transferencia tecnológica.

g) Homologación y certificación de acciones formativas.

h) Tutela de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo y con los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias de Jumilla, Lorca, Molina de Segura y Torre Pacheco.

3.- En Cada Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias habrá un director que realizará las funciones de organización, evaluación y control de las actividades y la gestión económica y administrativa del personal del centro.

Artículo 24.- Servicio de Modernización de Explotaciones y Explotaciones Prioritarias.

1.- Al Servicio de modernización de explotaciones y explotaciones prioritarias, le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Ayudas para la modernización de las explotaciones y el desarrollo rural, análisis, seguimiento y evaluación de los resultados.

b) Ayudas por daños ocasionados por accidentes meteorológicos.

c) Calificación y registro de explotaciones prioritarias.

d) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 25.- Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales Agrarias.

1.- Al Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales Agrarias le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las oficinas comarcales agrarias, así como de las unidades gestoras territorialmente desconcentradas, orgánicamente adscritas a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, y funcionalmente dependientes de las direcciones generales, en las materias propias de sus respectivas competencias.

Asimismo, ejercerá las funciones de información y asistencia a los ciudadanos; divulgación de la innovación tecnológica; la formación y capacitación de los profesionales del sector; evaluación de daños por inclemencias meteorológicas; la tramitación de expedientes y la promoción, gestión e inspección de ayudas y subvenciones en las materias propias de la Consejería, el suministro de datos e información a los centros directivos de la misma, así como otras que le sean encomendadas en el ámbito de su competencias.

2.- Para el ejercicio de sus funciones el Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales Agrarias contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

3.- Para el desarrollo de los cometidos descritos, al frente de cada una de las oficinas comarcales agrarias habrá un director, con rango asimilado al de Sección, al que, en su ámbito de actuación territorial, le corresponde las funciones de organización, coordinación, evaluación y control de las actividades que tiene encomendadas y de gestión administrativa, económica y de personal.

4.- Queda integrado orgánicamente en las oficinas comarcales agrarias el personal procedente de las extintas cámaras agrarias locales, con independencia de la adscripción funcional que a este personal se le atribuya.

5.- Las Oficinas Comarcales Agrarias con sus respectivas sedes son las siguientes:

Altiplano en Jumilla; Vega Alta en Cieza; Noroeste en Caravaca; Río Mula en Mula; Vega Media en Molina de Segura; Huerta de Murcia en Murcia; Cartagena-Mar Menor en Torre Pacheco; Cartagena Oeste en Cartagena; Alto Guadalentín en Lorca y Bajo Guadalentín en Alhama de Murcia.

CAPÍTULO IV

De la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Artículo 26. Dirección General.

1.- La Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias es el centro al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las direcciones generales, el ejercicio de las competencias en materia de producción agrícola, protección y sanidad vegetal, industrias y comercialización agroalimentarias.

2.- Para el ejercicio de estas competencias la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Apoyo Técnico.
- Servicio de Producción Agrícola.
- Servicio de Protección y Sanidad Vegetal.
- Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias.

3.- El ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico corresponderá a los asesores jurídicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 27.- Servicio de Apoyo Técnico.

1.- Al Servicio de Apoyo Técnico le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Control y seguimiento de programas operativos comunitarios y de los fondos estructurales gestionados por la Dirección General.
b) Gestión administrativa, económica y presupuestaria de la Dirección General.
c) Asistencia informática a los diferentes programas de la Dirección General.
d) Fomento y gestión de las ayudas a los seguros agrarios.
e) Gestión del Sistema de Información Geográfica.
f) Desarrollo y gestión del registro de explotaciones agrarias.
g) Registro de maquinaria agrícola.
h) Gestión de la recuperación de las cantidades indebidamente pagadas, derivadas de las ayudas gestionadas por la Dirección General.
i) Coordinación del programa agroambiental.
j) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el desarrollo de estas funciones el Servicio contará con los técnicos, asesores y personal administrativo que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 28.- Servicio de Producción Agrícola.
1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Ordenación y reestructuración del viñedo, de la producción hortofrutícola y otras producciones agrícolas.
b) Registro vitícola.
c) Mejora del cultivo y comercialización de frutos secos.
d) Medidas de desarrollo de programas de reestructuración de la producción frutícola.
e) Medidas de desarrollo de programas de reestructuración de la producción hortícola.
f) Desarrollo de los programas agroambientales del olivar y el almendro.
g) Promoción y gestión de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.
h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el desempeño de sus funciones el Servicio contará con los técnicos, asesores y personal administrativo que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 29.- Servicio de Protección y Sanidad Vegetal.
1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y control de las actuaciones encaminadas a la preservación de enfermedades de las especies vegetales. Le corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Mantenimiento y vigilancia de la red fitosanitaria de avisos agrícolas.
b) Prevención, diagnóstico y lucha contra agentes nocivos de los cultivos, así como estudio, evaluación y control de plagas y registro de establecimientos y servicios de plaguicidas; Vigilancia del consorcio y utilización de plaguicidas.
c) Fomento y asistencia técnica a las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).
d) Gestión de ayudas agroambientales para la agricultura ecológica y para la producción integrada, así como el registro de productores y operadores de la misma.
e) Registro de productores, comerciantes e importadores y comercios de plantas de vivero y semillas.
f) Participación en los programas de trabajo de los grupos nacionales de sanidad vegetal.
g) Formación de agricultores en fitosanidad, plaguicidas y agricultura ecológica y producción integrada.
h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el desarrollo de estas funciones el Servicio contará con los asesores y/o técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 30.- Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentaria.
1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Ordenación y fomento de industrias agroalimentarias y el registro de las mismas.
b) Control de productos agroalimentarios y vitivinícolas.
c) Procedimiento sancionador por infracciones agroalimentarias.
d) Registro de productos enológicos, de envasadores y embotelladores de vino y otras bebidas alcohólicas.
e) Promoción de la calidad de los productos agrarios regionales, así como las relaciones con los consejos de denominación de origen, Consejo de Agricultura Ecológica y las interprofesionales agrarias.
f) Asesoramiento y fomento de la comercialización asociativa.
g) Asesoramiento y fomento de la agricultura contractual.
h) Registro de sociedades agrarias de transformación (SAT).
i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el ejercicio de estas funciones el Servicio contará con los asesores y/o técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

CAPÍTULO V

De la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

Artículo 31.- Dirección General.
1.- La Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural es el centro al que corresponde, además de las

funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las direcciones generales, el ejercicio de las competencias en materia de estructuras agrarias, modernización y mejora de regadíos, infraestructuras agrarias y desarrollo rural, así como las funciones de coordinación de los programas operativos de la Consejería financiados por el Feoga.

2.- Para el ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural se estructura en las siguientes unidades:

- Sección de Coordinación Administrativa.
- Servicio de Obras y Mejoras.
- Servicio de Coordinación y Planificación de Regadíos.
- Servicio de Apoyo Técnico.
- Servicio de Estructuración Agraria.
- Servicio de Desarrollo Rural.

3.- El ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico corresponderá a los asesores jurídicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 32.- Sección de Coordinación Administrativa.

Le corresponde el ejercicio de las funciones de gestión administrativa, contable y presupuestaria de la Dirección General.

Artículo 33.- Servicio de Obras y Mejoras.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Ejecución de planes de obras de infraestructura viaria y equipamiento rural; redacción de proyectos, dirección, certificación y liquidación de obras.

b) Ejecución de obras de mejora y modernización de regadíos; redacción de proyectos, dirección, certificación y liquidación de obras.

c) Apoyo a los municipios en la conservación de caminos rurales.

d) Ejecución de planes de explotación de tierras y sondeos.

e) Elaboración de tarifas de precios de unidades de obra y normas técnicas para la redacción de proyectos y direcciones de obra.

f) Ejecución de obras de emergencia, encomendadas en el ámbito de su competencia.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Obras y Mejoras contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 34.- Servicio de Coordinación y Planificación de Regadíos.

1.- Al Servicio de Coordinación y Planificación de Regadíos le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Elaboración de los programas operativos de los marcos comunitarios de apoyo de la Consejería.

b) Elaboración de estudios previos, planes de regadíos, programas de actuación y análisis sobre la viabilidad de los mismos.

c) Gestión de los regímenes de ayudas a las comunidades de regantes para la modernización de regadíos.

d) La coordinación con otras unidades de la Dirección en materia de planificación general y evaluación de la ejecución de los programas.

e) Ejecución de acciones en coordinación con otras administraciones públicas en materia de regadíos.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de estas funciones el Servicio de Coordinación y Planificación de Regadíos contará con los técnicos que se determine en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 35.- Servicio de Apoyo Técnico.

1.- Al Servicio de Apoyo Técnico le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) El control, coordinación y seguimiento de programas operativos comunitarios de la Consejería y de los programas de inversiones de la Dirección General.

b) La gestión patrimonial de la Dirección.

c) La asistencia informática, estadística y diseño a la ingeniería.

d) Informes y autorizaciones para licencias de construcción en suelo no urbano.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Apoyo Técnico contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 36.- Servicio de Estructuración Agraria.

1.- Al Servicio de Estructuración Agraria le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Ordenación de la propiedad rústica.

b) Concentración parcelaria.

c) Elaboración de censos y registros y Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos.

d) Informes de segregación de tierras.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el ejercicio de estas funciones el Servicio contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 37.- Servicio de Desarrollo Rural.

1.- Al Servicio de Desarrollo Rural le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación,

dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Zonas áridas de interiores y agricultura de montaña.
b) Cese anticipado de la actividad agraria.
c) Mejora de las superficies agrarias retiradas de la producción.
d) Programas de desarrollo rural.
e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Desarrollo Rural contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

CAPÍTULO VI

De la Dirección General de Ganadería y Pesca

Artículo 38.- Dirección General.

1.- La Dirección General de Ganadería y Pesca es el centro al que le corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las direcciones generales, el ejercicio de las competencias en materia de producción, protección y sanidad ganadera, y las relativas a pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo.

2.- Para el ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Ganadería y Pesca queda estructurada en las siguientes unidades administrativas:
- Sección de Coordinación Administrativa.
- Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria.
- Servicio de Pesca y Acuicultura.

3.- El ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico corresponderá a los asesores que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 39.- Sección de Coordinación Administrativa.

La Sección de Coordinación Administrativa es la unidad de apoyo inmediato al Director General en el ejercicio de las funciones de organización, coordinación y gestión económica, presupuestaria y administrativa propias del centro directivo.

Artículo 40.- Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria.

1.- Al Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Ordenación y fomento de la cabaña ganadera.
b) Asesoramiento y fomento de la producción y comercialización asociativa.
c) Desarrollo y aplicación de programas de sanidad animal.
d) Vigilancia y control del movimiento pecuario.
e) Fomento y apoyo de las agrupaciones de defensa sanitaria (ADS).
f) Registro y control de medicamentos veterinarios, piensos y subproductos veterinarios, así como sus productores, intermediarios y distribuidores.
g) Vigilancia y control de la calidad en las materias competencia del servicio.
h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el ejercicio de estas funciones el Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria contará con los asesores y/o técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 41.- Servicio de Pesca y Acuicultura.

1.- Al Servicio de Pesca y Acuicultura le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Ordenación y fomento del sector pesquero en el marco de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
b) Elaboración de la normativa de aplicación en esta materia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
c) Ejecución de la política pesquera comunitaria y gestión de los fondos IFOP.
d) Investigación y asistencia técnica en materia de pesca, acuicultura y marisqueo, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.
e) Apoyo y asistencia técnica a las cofradías de pescadores.
f) Fomento y aplicación de planes de mantenimiento y mejora del litoral y de los recursos pesqueros.
g) Renovación, expedición y control de titulaciones profesionales pesqueras.
h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Pesca se estructura en las siguientes unidades:

a) Sección de Ordenación y Estructuras Pesqueras, a la que corresponde las funciones de control del censo de la flota operativa; cambios de modalidad de pesca; control de reservas marinas; cambios de base; control de tallas mínimas de desembarco; expedición de titulaciones náutico-pesqueras; seguimiento de arrecifes y hundimientos y convenios litoral; modernización y construcción de buques pesqueros.
b) Sección de Inspección, Registros y Licencias, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones del Servicio en materia de cofradías de pescadores, vigilancia del litoral, bancos de pesca y registros y procedimiento sancionador.

3.- Asimismo, el Servicio de Pesca contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

CAPÍTULO VII

De la Dirección General para la Política Agraria Común.

Artículo 42.- Dirección General para la Política Agraria Común.

1.- A la Dirección General para la Política Agraria Común le corresponde el ejercicio de las funciones asumidas en virtud del convenio para la gestión de las actuaciones de intervención y regulación de mercados, en relación con el Fondo Estatal de Garantía Agraria (FEGA), así como las de dirección, coordinación y control de todas las actuaciones desarrolladas por las unidades de ella dependientes en el ejercicio de las funciones para la autorización, ejecución y contabilidad de pagos de la Consejería en su calidad de Organismo Pagador.

2.- En este ámbito, y como centro directivo de la Consejería donde se incardina el pago de las ayudas correspondientes a la Política Agraria Común ejercerá las siguientes funciones:

a) Verificar los hechos en base a los cuales son realizados los pagos a los solicitantes.

b) Realizar las funciones administrativas y contables en relación con los pagos de las ayudas de la política agraria común, en el ámbito exclusivo de la normativa comunitaria y sin perjuicio de las competencias de la Intervención General.

c) Las funciones de relación con el organismo de coordinación a que se refiere el artículo 4.1.b) del Reglamento (CEE) 729/70, modificado por el Reglamento 1258/99, sobre las condiciones administrativas y contables con arreglo a las que se efectúen los pagos destinados a la ejecución de las normas comunitarias en el marco de la organización común de los mercados agrícolas, así como con cualquier otro organismo y/o entidad en relación con el cumplimiento de las funciones encargadas al organismo pagador.

d) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la realidad y la regularidad de las operaciones financiadas por el Feoga-Garantía; prevenir y perseguir las irregularidades, en su caso, y recuperar las cantidades perdidas como consecuencia de irregularidades o negligencias.

Las funciones citadas anteriormente comprenderán el control de cumplimiento de los requisitos necesarios y la adecuación a las disposiciones comunitarias de los pagos que deban efectuarse, la contabilidad exacta y

exhaustiva de los pagos efectuados y la presentación de los documentos exigidos en cada caso dentro de los plazos y en la forma prevista en las disposiciones comunitarias.

Asimismo, la Dirección General de Política Agraria Común dispondrá de los documentos justificativos de los pagos efectuados, así como de los relativos a la ejecución de los controles administrativos y físicos exigidos por la normativa comunitaria. Si los citados documentos, o algunos de ellos, fuesen conservados por otros órganos, se establecerá un procedimiento dirigido a asegurar que la situación de estos documentos, relevantes para los pagos específicos efectuados, sea debidamente registrada, y que en el supuesto de que se lleven a cabo inspecciones a instancia de las personas u organismos que tengan derecho a ello, estos documentos estén a su disposición.

3.- Corresponde, igualmente, a la Dirección General de Política Agraria Común la gestión de las actuaciones administrativas conducentes a las autorizaciones de pago de las ayudas procedentes del Feoga-Garantía, con excepción de las que provienen del Reglamento CE 1257/1999 del Consejo, que serán gestionadas por la Dirección General competente por razón de la materia, así como la supervisión y coordinación de las funciones de autorización, ejecución y contabilidad de pagos del Organismo Pagador.

Esta contabilidad tendrá carácter auxiliar respecto de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma y corresponderá su aprobación al Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, con informe previo de la Intervención General.

4.- Sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros centros directivos, corresponde también a la Dirección General para la Política Agraria Común el seguimiento y la participación en los foros en los que el objeto del debate esté constituido por temas de política agraria común, relativos a las diferentes organizaciones comunes de mercado de productos con importancia específica para la Región de Murcia.

5.- Para el ejercicio de estas funciones la Dirección General de Política Agraria Común se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Gestión del Organismo Pagador.
- Servicio de Intervención y Regulación de Mercados.
- Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.

6.- El ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico corresponderá a los asesores jurídicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 43.- Servicio de Gestión del Organismo Pagador.

Le corresponde las funciones de ejecución y contabilidad de los pagos, así como las de dirección, supervisión y coordinación de las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Ejecución de Pagos, a la que compete las funciones de ejecución de los pagos y peticiones de los fondos correspondientes, para el ejercicio de las competencias de la Consejería como Organismo Pagador autorizado.

b) Sección de Contabilidad, a la que compete las funciones de control de la adecuación entre previsiones y pagos; expedientes de reintegro; contabilidad, elaboración de cuentas recapitulativas y declaraciones mensuales y anuales.

Artículo 44.- Servicio de Intervención y Regulación de Mercados.

1.- Al que corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Ejecución de la política comunitaria en los fondos operativos de las organizaciones de productores.

b) Ejecución de la política comunitaria en la transformación de frutas (incluidos cítricos) y hortalizas.

c) Ejecución de la política comunitaria en la retirada de frutas (incluidos cítricos) y hortalizas.

d) Ejecución de la política comunitaria en productos vinícolas y otros productos.

e) Ejecución de la política comunitaria en la ayuda a la utilización del aceite de oliva.

f) Ejecución de la política comunitaria en las empresas de productos de intervención.

g) Ejecución de la política comunitaria en la utilización de leche por los centros escolares.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el desarrollo de estas funciones, el Servicio contará con los técnicos, asesores y personal administrativo que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 45.- Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Ejecución de la política comunitaria en cultivos herbáceos.

b) Ejecución de la política comunitaria en cultivos industriales.

c) Ejecución de la política comunitaria en la producción de aceite de oliva.

d) Ejecución de la política comunitaria en ayudas a la producción ganadera.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el desarrollo de estas funciones el Servicio contará con los técnicos, asesores y personal administrativo que se determine en la relación de puestos de trabajo.

3.- En el desarrollo y ejecución de las actuaciones del servicio, tienen la condición de unidades gestoras las oficinas comarcales agrarias, orgánicamente

dependientes de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

CAPÍTULO VIII

De la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente

Artículo 46.- Secretaría Sectorial.

1.- La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente dirige y coordina, bajo la inmediata dirección del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y sin perjuicio de las competencias del Secretario General, el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a las Direcciones Generales de Agua y del Medio Natural.

Asimismo, ejerce directamente las competencias en materia de calidad ambiental, contaminación, evaluación de impacto ambiental, actividades calificadas y educación ambiental.

Corresponde también directamente a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias que, como órgano ambiental ostenta la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, conforme al artículo 9 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Será, pues, la autoridad a la que corresponda, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la aplicación de las disposiciones de la Directiva 96/62/CE, del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente, y, asimismo autoridad competente para la aplicación del Reglamento CEE 259/93 del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos, y Organismo competente para la concesión de la etiqueta ecológica y ecoauditoría europea.

2.- Para el ejercicio de estas competencias la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- Sección de Coordinación Administrativa.
- Servicio de Calidad Ambiental.
- Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.
- Sección de Educación Ambiental.

3.- Asimismo, existirá la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

4.- El ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico corresponderá a los asesores jurídicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 47.- Sección de Coordinación Administrativa.

A la Sección de Coordinación Administrativa le corresponde las tareas de gestión económica y asuntos generales de las unidades dependientes de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

Artículo 48.- Servicio de Calidad Ambiental.

1.- Se configura, bajo la superior autoridad de la Secretaría Sectorial y con el alcance que ésta determine, como la unidad encargada de la planificación y coordinación de las funciones, en materia de calidad ambiental, ejercidas por los servicios y demás unidades directamente dependientes de ella, así como cualquier otra competencia en materia de calidad ambiental no atribuída a otros servicios.

Le corresponde, asimismo, el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las

unidades dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

a) Análisis y estudios de la contaminación ambiental.

b) Desarrollo de acuerdos voluntarios para la adecuación ambiental y otras estrategias específicas para el control de la calidad del aire, agua, suelos y otros factores de contaminación.

c) Autorización, inspección, control y régimen sancionador en materia de evaluación de impacto ambiental.

d) Autorización, inspección, control y régimen sancionador en materia de calificación ambiental y actividades en su adecuación ambiental.

e) Elaboración de proyectos y dirección de obras en materia de calidad ambiental.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, este Servicio contará con la Sección de Prevención y Control Técnico Ambiental, a la que compete el ejercicio de las funciones del Servicio en materia de calificación ambiental, inspección de actividades en su adecuación ambiental y actas de puesta en marcha, así como la elaboración de proyectos y dirección de obras en materia de calidad ambiental.

3.- Asimismo, el Servicio de Calidad Ambiental contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 49.- Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, tendrá como función el asesoramiento técnico para la evaluación de impacto ambiental y la preparación de las correspondientes propuestas para la emisión de las declaraciones de impacto ambiental, así como los permisos integrados en materia de calidad ambiental a que se refiere la Directiva 96/61/CEE, relativa a la prevención y control integrado de la contaminación.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El jefe del Servicio de Calidad Ambiental.

Secretario: El responsable de las evaluaciones de impacto ambiental en el Servicio de Calidad Ambiental.

Vocales: El jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, el jefe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, así como aquellos técnicos de las unidades directamente dependientes de la Secretaría Sectorial que por resoluciones del titular de la misma se designen.

Los miembros de la citada Comisión no percibirán retribución o indemnización alguna por la asistencia a la misma.

Artículo 50.- Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

a) Vigilancia e inspección de industrias, actividades e infraestructuras en su funcionamiento.

b) Autorizaciones específicas de funcionamiento en materia de residuos, emisiones a la atmósfera, vertidos de aguas residuales, así como su inspección, vigilancia y régimen sancionador.

c) Control de las declaraciones y memorias anuales medioambientales.

d) Gestión de las redes de vigilancia de la calidad del aire, aguas y suelo.

e) Validación de los informes ambientales derivados de la realización de auditorías ambientales reguladas según lo previsto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

f) Tramitación de los procedimientos sancionadores.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus ompetencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio, se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección del Ambiente Atmosférico, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones del Servicio en materia de autorización específica, inspección y vigilancia de industrias potencialmente contaminadoras de la atmósfera, red de vigilancia y previsión de la contaminación atmosférica y planes de emergencia.

b) Sección del Medio Acuático, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones del Servicio en relación con la inspección, vigilancia y autorizaciones específicas en materia de vertidos al mar y a redes de saneamiento público, planes de contingencia, red de vigilancia y control de la calidad de las aguas.

3.- Asimismo, el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 51.- Sección de Educación Ambiental.

A la Sección de Educación Ambiental le compete las funciones de desarrollo y aplicación de la estrategia regional de educación ambiental; programas de formación, sensibilización y divulgación en materia de medio ambiente; gestión y mantenimiento de la base de datos de documentación ambiental, así como la elaboración y difusión de publicaciones generadas en materia de medio ambiente.

CAPÍTULO IX

De la Dirección General del Agua.

Artículo 52. Dirección General.

1.- La Dirección General del Agua es el centro al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las direcciones generales, el ejercicio de las competencias en materia de obras hidráulicas, saneamiento y depuración de aguas residuales y recursos hidráulicos.

2.- Para el ejercicio de estas competencias, la Dirección General del Agua se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Obras Hidráulicas.
- Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica
- Sección de Coordinación Administrativa.
- Sección de Control y Evaluación de Programas.

3.- El ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico corresponderá a los asesores que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 53.- Servicio de Obras Hidráulicas.

1.- Al Servicio de Obras Hidráulicas le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

a) Redacción de proyectos y dirección de obras hidráulicas.

b) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Obras Hidráulicas contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 54.- Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica

1.- Al Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Elaboración de estudios y planes hidrológicos.

b) Seguimiento de normativas estatales y comunitarias en materia de agua.

c) Propuesta y elaboración de normativa en materia de agua.

d) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 55.- Sección de Coordinación Administrativa.

Le compete las funciones de planificación, propuesta y ejecución de las actividades correspondientes a la Dirección General en materia de gestión y coordinación económico-administrativa, elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Dirección General, así como su seguimiento, control y gestión durante el ejercicio.

Artículo 56.- Sección de Control y Evaluación de Programas.

Le compete las funciones en materia de programas estructurales comunitarios y sus fuentes de inversión, planes y programas regionales de inversión, así como la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones inversoras de la Dirección en las infraestructuras de saneamiento y depuración.

CAPÍTULO X

Dirección General del Medio Natural.

Artículo 57.- Dirección General.

1.- La Dirección General del Medio Natural es el centro al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las direcciones generales, el ejercicio de las competencias en materia de preservación y conservación del patrimonio natural y de su diversidad biológica; gestión, vigilancia y defensa de los recursos y espacios naturales; protección de especies silvestres de flora y fauna; protección de ecosistemas en aguas interiores; planificación, ordenación y gestión del medio forestal, gestión y defensa de las vías pecuarias, así como de los recursos y aprovechamientos forestales, cinegéticos y de pesca fluvial.

2.- Para el desarrollo de estas competencias la Dirección General del Medio Natural se estructura en las siguientes unidades:

- Sección de Coordinación Administrativa.
- Servicio de Información e Integración Ambiental.
- Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.
- Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.
- Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural.

3.- Se integran en la Dirección General del Medio Natural los siguientes órganos colegiados:

-Comisión Forestal de la Región de Murcia.
-Las Juntas Rectoras de Parques y Reservas Naturales.
-La Junta Consultiva de la Reserva Nacional de Caza de Sierra Espuña.

4.- El ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico corresponderá a los asesores jurídicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 58.- Sección de Coordinación Administrativa.

Le corresponde el ejercicio de las funciones de gestión administrativa, contable, presupuestaria y de tramitación de los expedientes de propiedad, ocupaciones, denuncias y aprovechamientos forestales, deslindes y amojonamiento competencia de la Dirección General.

Artículo 59.- Servicio de Información e Integración Ambiental.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Geográfico y Ambiental.

b) Análisis y evaluación del estado de los recursos naturales.

c) Implementación de la legislación vigente sobre el derecho de acceso a la información ambiental, y de la participación y divulgación de datos y estadísticas sobre medio ambiente

d) Desarrollo del punto focal autonómico de la red europea de información y observación del medio ambiente.

e) Programación, promoción y fomento de actividades de divulgación y sensibilización ambiental.

f) Incorporación de criterios ambientales en actuaciones con repercusión sobre el medio natural y desarrollo de los sistemas de indicadores sobre el estado del medio ambiente.

g) Integración del medio ambiente en los diferentes ámbitos de planificación y programación sectoriales, en particular los financiados con fondos comunitarios.

h) Coordinación de la elaboración y seguimiento de las actuaciones medioambientales de planes y programas operativos con financiación comunitaria.

i) Control y seguimiento de los programas de inversiones en materia de medio ambiente.

j) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio contará con los técnicos, asesores y personal administrativo que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 60.- Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones:

a) Elaboración de la planificación regional en relación con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, así como sus planes de desarrollo.

b) Elaboración de los planes y programas de ordenación de recursos naturales y desarrollo de los mismos.

c) Elaboración de planes y normas de gestión de las zonas que constituyen la Red Natura 2000.

d) Planificación de actuaciones de conservación y protección en los espacios naturales protegidos relativos a medio terrestre, medio marino, franja litoral y humedales.

e) Planificación de actuaciones y de líneas de ayudas para el desarrollo sostenible de áreas protegidas y para la ordenación y adecuación de su uso público.

f) Protección, conservación, mejora y gestión de la fauna y la flora silvestre de la región.

g) Protección, conservación, mejora, ordenación y gestión de los hábitats naturales en los aspectos relacionados con la fauna y la flora silvestre.

h) La planificación y ordenación de los posibles aprovechamientos de la fauna silvestre en armonía con las necesidades de conservación.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el ejercicio de sus funciones el Servicio contará con los técnicos, asesores y personal administrativo que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 61.- Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con la gestión y ejecución en el medio natural:

a) Gestión integral del territorio en materias relacionadas con la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales.

b) Gestión territorial de los espacios naturales protegidos, hábitats naturales incluidos en la Red Natura 2000 y terrenos forestales.

c) Elaboración, ejecución y dirección de proyectos forestales en los territorios cuya gestión le corresponda.

d) Preservación y gestión de los montes incluidos en el Catálogo de utilidad pública, de las vías pecuarias y de aquellos sobre los que se hayan establecido convenios o consorcios.

e) Prevención y lucha contra la erosión y la desertización.

f) Proyectos de corrección hidrológico-forestal.

g) Desarrollo e implantación de la estrategia forestal regional y de la planificación y gestión forestal.

h) Elaboración de planes de ordenación de recursos forestales.

i) Adecuación y autorización del aprovechamiento sostenido de los recursos forestales.

j) Dirección y coordinación de los agentes medioambientales adscritos a la Dirección General.

k) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio contará con la Sección de Coordinación de Agentes Medioambientales, a la que compete las funciones de coordinación, control y mando unificado del Cuerpo de Agentes Medioambientales; la propuesta de ordenación y coordinación de los servicios a prestar por el colectivo y la propuesta de adquisición y distribución de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones.

3.- Asimismo, el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales contará con los técnicos, asesores y personal administrativo que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 62.- Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural.

1.- Al Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural, le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones de gestión y ejecución de:

a) La ordenación cinegética y piscícola de cotos públicos y privados, granjas cinegéticas y piscícolas, licencias de caza y pesca fluvial, autorizaciones, expedientes sancionadores y gestión administrativa de cotos y otros terrenos cinegéticos.

b) El banco de datos sobre el medio natural, cartografía y delineación.

c) La prevención y extinción de incendios forestales.

d) La producción de plantas de vivero.

e) La defensa contra las plagas forestales.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- El Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural contará con la Oficina Regional de Caza y Pesca, con rango de Sección, a la que compete el ejercicio de las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de caza y pesca fluvial.

3.- Asimismo, el Servicio contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Disposición adicional

El personal que hubiera obtenida por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo, sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñe.

Disposición transitoria

Hasta tanto no se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo, los puestos de trabajo existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Decretos números 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, 76/1996, de 25 de septiembre, modificado por los Decretos 27/1997, de 23 de mayo y 45/1999, de 10 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Organismo Pagador autorizado a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, respecto de las competencias contenidas en los mismos y que se vean afectadas por lo dispuesto en el presente Decreto.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera.-

1.- Se faculta al Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para adopte las medidas necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

2.- Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de marzo de 2001.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

3305 Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el capítulo décimo del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2. de la citada Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O:

Único.- Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Regional que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con sujeción a las siguientes,

B A S E S:

PRIMERA

1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo
- Servicios en otras Administraciones
- Servicios Especiales
- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2.- En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional, que podrán concurrir a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartados 1 y 2 de la presente Orden.

b) Los funcionarios de otras Administraciones Públicas, con la limitación establecida en el artículo 37, apartado 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, que sólo podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartado 2 de esta Orden.

3.- El personal a que se refiere el apartado 2 de esta Base, podrá concurrir a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que reúna los requisitos establecidos para los mismos.

SEGUNDA

1.- Las instancias, dirigidas al Consejero de Economía y Hacienda, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II

de esta Orden y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.- Asimismo, las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante presta servicios en esta Administración Regional en Comisión de Servicios, la citada certificación deberá ser expedida por la unidad competente de su Administración de Origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, Curriculum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

CUARTA

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente, que realizará propuesta entre aquéllos que reúnan los requisitos y características de los puestos de trabajo convocados por esta Orden, pudiendo incluso declararse vacantes o desiertos.

QUINTA

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Secretario General de la respectiva Consejería o del Presidente o Director del Organismo Autónomo correspondiente en los términos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo.

SEXTA

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO II

ANVERSO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN: ___/_____/____
BORM: ___/_____/____

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

N.R.P.		Cuerpo/Opción; o Categoría		Grupo/ Nivel Retributivo	

MINUSVALÍA: Tipo y Adaptación que solicita (Base 4.6 10/10/94)

TELÉFONO DE CONTACTO	

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				**CODIGO POSTAL**	
LOCALIDAD			**PROVINCIA**		

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

	Activo		Excedencia Voluntaria	(desde __ de _____ de 19__)		Otra (Especificar)	(desde ___ de _____ de 19__)

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

REVERSO

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.

2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud

3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.

4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO III

(ANVERSO

El certificado debe extenderse en éste modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./Dª	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre				D.N.I.	
N.R.P.		Cuerpo, Opción o Categoría		Código	

Concursante Forzoso (Base General 2.7)	Si		No		Puntuación Adicional (Base General 2.7)	Si		No	

2.- Destino Definitivo

Consejería		Centro Directivo Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

	Concurso Méritos		Libre Designación		Nuevo Ingreso

(Fecha toma posesión: (1): _____/_____/_____

3.- Destino Provisional

Consejería		Centro Directivo Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código
Fecha: _____/_____/_____			

4.- Méritos que acredita: (2)

4.1.- Que tiene consolidado el grado	

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado		Indicar fecha solicitud ____/_____/_____

REVERSO

4.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por *Orden cronológico*:

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Fecha toma posesión (3)	Centro Directivo/ Centro de Destino (4)	Unidad Administrativa (5)	Área Funcional (6)

4.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.4. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa	

4.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

4.6.- Trabajos desarrollados en actividad privada (acreditado en expediente personal):

Autónoma (7)		Empresa (8)	

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de fecha ____/____/ (B.O.R.M. _____/_____/_____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, _____ de _____ de _____

INSTRUCCIONES

(1) En el supuesto de Convalidación o Redistribución de Efectivos se indicará la fecha de toma de posesión correspondiente al puesto último obtenido mediante convocatoria pública.

(2) Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(3) En este apartado, se indicará la fecha de toma de posesión en cada puesto desempeñado, con independencia del posible puesto reservado, reflejándose el día, mes y año.

(4) Se indicará, en su caso, el Centro de Destino

(5) Se indicará, siempre que conste en su expediente personal, la Unidad (Servicio, Sección, Negociado o asimilado), a la que figura adscrito el puesto de trabajo.

(6) Se indicará, cuando conste y a efectos indicativos, el / las Área/s funcional/es, en la/s que se encuadre cada puesto de trabajo, en base a la información obrante en su expediente personal.

(7) Acompañar justificante del Impuesto sobre Actividades Económicas (antes, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial).

(8) Acreditado mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o en su caso mediante hojas de salarios o partes de Seguridad Social.

ANEXO I.1

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CEN. DESTINO: 30110 SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFI	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	Titulo Acad.	Jornada	Primer destino	OBSERVACIONES
S500024	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	738.504	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		
S100014	AUXILIAR SECRETARÍA CONSEJERO	16	F	590.436	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CEN. DESTINO: 30401 S.G. EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFI	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	Titulo Acad.	Jornada	Primer destino	OBSERVACIONES
A400022	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.940.280	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
JS00254	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	1.940.280	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
JS00268	JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN	28	F	1.940.280	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
JS00269	JEFE DE SERVICIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	28	F	1.940.280	S	L	A	AFT01		ESPECIAL		
JS00270	JEFE DE SERVICIO ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA Y PUBLICACIONES	28	F	1.940.280	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
JS00271	JEFE DE SERVICIO GESTIÓN INFORMATICA	28	F	1.883.736	S	L	A	AF000		ESPECIAL		P.D.
S500007	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	738.504	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CEN. DESTINO: 30436 CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFI	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	Titulo Acad.	Jornada	Primer destino	OBSERVACIONES
SE00010	SECRETARIO CONSEJO ESCOLAR REGIÓN DE MURCIA	28	F	1.940.280	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
S600029	SECRETARIA/O PRESIDENTE/A CONSEJO ESCOLAR	17	F	662.352	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN DE PERSONAL

CEN. DESTINO: 30450 D.G. GESTIÓN DE PERSONAL

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFI	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	Titulo Acad.	Jornada	Primer destino	OBSERVACIONES
JS00276	JEFE DE SERVICIO PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE EFECTIVOS	28	F	2.047.512	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
S300082	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	626.388	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN

CEN. DESTINO: 30458 D.G. CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFI	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	Titulo Acad.	Jornada	Primer destino	OBSERVACIONES
DN00025	SUBIDECTOR GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	30	F	2.155.428	S	L	A	AF000		ESPECIAL		P.D.
DN00026	SUBIDRECTOR GENERAL DE CENTROS	30	F	2.155.428	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
JS00255	JEFE DE SERVICIO ORDENACIÓN ACADÉMICA	28	F	1.940.280	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
S300066	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	626.388	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CEN. DESTINO: 30440 D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFI	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	Titulo Acad.	Jornada	Primer destino	OBSERVACIONES
DN00024	SUBDIRECTOR GENERAL PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORMACIÓN PROFESORADO	30	F	2.155.428	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
JS00274	JEFE DE SERVICIO FORMACIÓN DEL PROFESORADO	28	F	1.883.736	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
JS00275	JEFE DE SERVICIO PROGRAMAS EDUCATIVOS	28	F	1.883.736	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
S300071	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	626.388	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		
DN00023	SUBIDRECTOR GENERAL FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN PERMANENTE	30	F	2.155.428	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
JS00272	JEFE DE SERVICIO FORMACI´N PROFESIONAL	28	F	1.883.736	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
JS00273	JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN PERMANENTE	28	F	1.883.736	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.

CONSEJERIA: EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL Y ATENC. DIVERS.

CEN. DESTINO: 30437 D.G. ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFI	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	Titulo Acad.	Jornada	Primer destino	OBSERVACIONES
JS00277	JEFE DE SERVICIO ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	28	F	1.883.736	S	L	A	AF000 AGX00	01106	ESPECIAL		
S300080	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	626.388	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

ANEXO I.2

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROTECCIÓN CIVIL

CEN. DESTINO: 30820 D.G. PROTECCIÓN CIVIL

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFI	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	Titulo Acad.	Jornada	Primer destino	OBSERVACIONES
DN00022	SUBDIRECTOR GENERAL PROTECCIÓN CIVIL	30	F	2.155.428	S	L	A	AF000		ESPECIAL		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CEN. DESTINO: 30401 S.G. EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFI	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	Titulo Acad.	Jornada	Primer destino	OBSERVACIONES
AE00005	VICESECRETARIO	30	F	2.334.120	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		

Consejería de Economía y Hacienda

3309 Orden de 16 de marzo de 2001, por la que se modifica la Orden de 6 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vista la Orden de 6 de marzo de 2001 (BORM número 63 de 16-3-001), por la que se acuerda la acumulación de plazas desiertas en pruebas selectivas por el sistema de promoción interna a las plazas convocadas por el sistema de acceso libre.

Visto que el anexo a dicha Orden difiere de lo dispuesto en el de la Orden de 20 de noviembre de 2000 (BORM número 290 de 16-12-2000), en lo referente a la acumulación de plazas desiertas en el turno de promoción interna al turno de acceso libre para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos en pruebas selectivas convocadas al amparo de la Oferta de Empleo Público para 1998.

En uso de las facultades conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre y la Disposición Final Primera del Decreto 33/1998, de 4 de junio.

DISPONGO

Primero: Modificar la Orden de 6 de marzo de 2001 (BORM número 63 de 16-3-2001) por la que se acumulan plazas desiertas en el turno de promoción interna al turno de acceso libre para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos en pruebas selectivas convocadas al amparo de la Oferta de Empleo Público para 1998, sustituyendo su Anexo por el que aparece publicado en la presente Orden.

Segundo: Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero: Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 20 de marzo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

ANEXO I
A LA ORDEN DE 20 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RELACIÓN DE CUERPOS

CUERPO Y OPCIÓN	**Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:**	**Sistema de acceso**	
GRUPO D	Consejería de Economía y Hacienda de 17 de noviembre de 1999, BORM n.º 279, de 2-12-99	Promoción interna	**Vacantes:**
Cuerpo: Auxiliares			11
Administrativos	Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de octubre de 1999, BORM n.º 253, de 2-11-99	Libre	**Acumulación:**
			8

———

Consejería de Economía y Hacienda

3444 Orden de 15 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas específicas para la integración funcionarial del personal laboral al servicio de la Administración Regional.

Vista la Resolución de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud de fecha 22 de febrero de 2001, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas específicas para la integración funcionarial del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocadas por Orden de 25 de julio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda (“Boletín Oficial de la Región de Murcia” n.º 191, de 18 de agosto de 2000).

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la ley 5/1993, de 29 de octubre, de reasignación de recursos, racionalización del gasto público, y de modificación y reajuste del presupuesto de 1993 y en el Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, por el que se regulan las características de las pruebas específicas de integración funcionarial del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y al tratarse de la integración en un proceso singular que transforma el vínculo jurídico de un colectivo de personal laboral en funcionarial, sin que se produzca solución de continuidad en el desempeño del puesto de trabajo que tuviere atribuido, además de evidentes razones de simplificación jurídico-administrativa, aconsejan fijar una fecha cierta y única, la de 1 de abril de 2001, para la adquisición de su condición de funcionario de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12. de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Primero.-

Nombrar funcionarios de los Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional al personal que, habiendo superado las pruebas específicas de integración y acreditado estar en posesión de la titulación académica exigida, se relaciona en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.-

Una vez suscrito el acuerdo de extinción del contrato de trabajo correspondiente, condicionado a la toma de posesión como funcionario, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 apartado 3 del Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, y realizada ésta, se procederá de oficio a la ejecución de las correspondientes anotaciones en el Registro General de personal.

Tercero.-

1.- Para la adquisición de la condición de funcionario, los interesados habrán de reunir los requisitos contemplados en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a cuyo efecto, y a través de las unidades de personal respectivas, deberán cumplimentar los documentos correspondientes que serán remitidos por aquéllas a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

2.- Se establece como fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario la de 1 de abril de 2001.

Cuarto.-

Realizado lo dispuesto en los apartados anteriores de esta Orden, al personal nombrado funcionario le será de aplicación el régimen jurídico establecido para los funcionarios de la Administración Pública Regional, continuando en el desempeño del puesto de trabajo con el mismo carácter, provisional o definitivo, con que lo tuviera atribuido en su condición de personal laboral fijo, con respeto de los derechos que se deriven en materia de consolidación de plus de destino, a efectos de reconocimiento de grado.

Asimismo, el tiempo de servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo como personal laboral, será tenido en cuenta a los efectos de los concursos de provisión de puestos en los mismos términos establecidos para el reconocimiento de grado.

Aquel personal que ha solicitado quedar en situación distinta de la de activo, figura en el Anexo I sin código de puesto de trabajo.

Quinto.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 15 de marzo de 2001.— El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

A N E X O I

A LA ORDEN DE 15 DE MARZO DE 2001, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA LA INTEGRACIÓN FUNCIONARIAL DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

GRUPO A
CUERPO: SUPERIOR ADMINISTRADORES.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
00.278.744F	FU02113A	CUELLAR GIRON, CARLOS ALBERTO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	TC00198	DEFINITIVO

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO.
OPCIÓN: BIBLIOTECONOMÍA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
01.389.614T	FU02114A	ARMARIO SANCHEZ, FERNANDO	—	—	——

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO.
OPCIÓN: PERIODISMO.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
22.434.531D	FU02111A	BLAYA MENGUAL, MIGUEL ANGEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	PD00304	DEFINITIVO

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO.
ESCALA: SUPERIOR SALUD PÚBLICA.
OPCIÓN: ANÁLISIS CLÍNICOS.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
22.453.207D	FU02115A	ORTEGA TOMAS, EMILIA	—	—	—

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO.
ESCALA: SUPERIOR SALUD PÚBLICA.
OPCIÓN: MEDICINA GENERAL.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
22.442.267V	FU02106A	BALLESTER PEREZ, FRANCISCO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	MD00133	DEFINITIVO
22.918.452X	FU02108A	BARRIONUEVO PEÑALVER, ANA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	MD00134	DEFINITIVO
22.452.933B	FU02107A	CANELLES MONTERO, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	MD00135	DEFINITIVO
22.429.038J	FU02109A	GARCIA HERNANDEZ, ISABEL	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	ME00207	DEFINITIVO

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO.
ESCALA: SUPERIOR SALUD PÚBLICA.
OPCIÓN: MEDICINA INTERNA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
22.887.792D	FU02116A	MORA MARTINEZ, SIMON	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	ME00197	DEFINITIVO

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO.
ESCALA: SUPERIOR SALUD PÚBLICA.
OPCIÓN: FARMACIA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
24.125.983H	FU02110A	FRANCO MIGUEL, JUAN JOSE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	FB00008	DEFINITIVO

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO.
ESCALA: SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA.
OPCIÓN: PSICOLOGÍA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
22.463.367A	FU02112A	OÑATE GOMEZ, Mª DEL CARMEN	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	P500064	DEFINITIVO

GRUPO B.
CUERPO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
27.465.775A	FU01775B	SANCHEZ LOPEZ, ANGELES	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	TQ00140	DEFINITIVO
27.435.332N	FU01776B	SAURA SANCHEZ-PARRA, ANTONIO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	TM00660	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICO.
OPCIÓN: TÉCNICO CULTURAL.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
51.436.204Q	FU01773B	AGUINAGA MATEOS, FRANCISCO	TURISMO Y CULTURA	TM00610	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICO.
OPCIÓN: EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
27.427.102Q	FU01771B	MARTINEZ SOTO, Mª FUENSANTA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	TR00102	DEFINITIVO
22.482.692P	FU01772B	PARRAGA CONESA, ANA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	TR00103	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICO.
OPCIÓN: TERAPIA OCUPACIONAL.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
51.651.037Y	FU01774B	GONZALEZ RUIZ, DELFINA	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	MT00050	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICO.
ESCALA: DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA.
OPCIÓN: ENFERMERÍA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
74.249.096J	FU01789B	ARCE CANOVAS, JOSE MANUEL	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	AT00093	DEFINITIVO
25.390.617C	FU01791B	CABALLERO KRAUS, CATALINA	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AT00493(*)	PROVISIONAL
27.194.965H	FU01792B	HERNANDEZ TUNEZ, JOAQUIN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AT00503	DEFINITIVO
19.888.083Y	FU01790B	HIGUERA MOLINA, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AT00500	DEFINITIVO
22.938.987Y	FU01787B	LOPEZ PEDREÑO, FRANCISCO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	BB00035	DEFINITIVO
23.218.695B	FU01794B	MONTIEL JIMENEZ, M DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AT00501	DEFINITIVO
22.969.268L	FU01788B	SAEZ PACHA, MONSERRAT	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AT00498	DEFINITIVO
27.466.404B	FU01793B	VILLAFANE ALONSO, ANA ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AT00502	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICO.
ESCALA: DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA.
OPCIÓN: FISIOTERAPIA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
25.395.632K	FU01778B	ALMENDROS VILLAREJO, MARIA AMPARO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	FI00043	DEFINITIVO
22.921.479R	FU01782B	AZNAR SOLANO, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	FI00045	DEFINITIVO
22.693.297W	FU01785B	BRAVO CAMACHO, MARIA ROSARIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	FI00040	DEFINITIVO
46.133.779B	FU01786B	JASO MARGARIT, MARTA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	FI00046	DEFINITIVO
27.440.943B	FU01779B	MASIA PEREZ, INMACULADA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	FI00013	DEFINITIVO
37.679.242K	FU01783B	MINGUEZ SALAS, JUANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	FI00031	DEFINITIVO
29.037.416P	FU01780B	MONTIEL MARTINEZ, BARTOLOME	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	FI00026	DEFINITIVO
22.138.301L	FU01795B	SANCHIZ NAVARRO, ANA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	FI00048	DEFINITIVO
21.629.386W	FU01781B	VICENTE ROCA, ANA ROSA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	FI00050	DEFINITIVO
29.063.460Q	FU01784B	VIGUERAS SANCHEZ, JOSEFA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	FI00044	DEFINITIVO

GRUPO C.
CUERPO: ADMINISTRATIVO.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
33.822.919Q	FU01377C	CAMPO FERNANDEZ, MIGUEL A	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	N700587	PROVISIONAL
22.478.280N	FU01375C	CHACON LOPEZ, JOSE MANUEL	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	AD00275	DEFINITIVO
27.477.669Y	FU01376C	GARCIA SOLANO, FERNANDO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	AD00273	DEFINITIVO
22.462.671C	FU01378C	SERRANO PARDO, Mª ANGELES	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	AD00276	DEFINITIVO

CUERPO: técnicos especialistas.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
74.429.368B	FU01369C	CELDRAN FERRER-EGEA, PABLO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	G100001	DEFINITIVO
23.206.253N	FU01370C	LOPEZ LIDON, ALFONSO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	G100002	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICOS ESPECIALISTAS.
OPCIÓN: RADIODIAGNÓSTICO.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
34.786.793Y	FU01371C	VALLES FERNANDEZ, DOLORES	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	AZ00051	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICOS ESPECIALISTAS.
OPCIÓN: EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
74.323.211E	FU01373C	GARCIA MONTORO, RAFAELA	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	ED00181	DEFINITIVO
22.472.049Z	FU01372C	GIL MARTINEZ, ANTONIA	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	ED00176	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICOS ESPECIALISTAS.
OPCIÓN: EDUCACIÓN INFANTIL.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
23.230.025W	FU01374C	JIMENEZ YEPES, M. CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	ED00147	PROVISIONAL

GRUPO D.
CUERPO: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
22.930.271F	FU03382D	BAÑO ROS, LUCIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AA01161	DEFINITIVO
34.788.315X	FU03375D	BIRRUEZO TOTANA, MARIA	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AA00773	DEFINITIVO
27.445.731S	FU03374D	CAJA ROMERO, ANA MARIA	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	AA01121	DEFINITIVO
74.318.307V	FU03387D	CEBRIAN SANCHEZ, NICOLAS FCO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	AA00425	DEFINITIVO
27.466.440R	FU03377D	COLL GARCIA, MARIANO	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	AA01122	DEFINITIVO
22.909.737N	FU03381D	GONZALEZ PEREZ, MA. JOSEFA	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	AA01123	DEFINITIVO
22.418.020N	FU03379D	LOPEZ MORENO, JESUS	TURISMO Y CULTURA	T400160	DEFINITIVO
21.440.418W	FU03380D	LOPEZ SALMERON, M DEL MAR	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AA01162	DEFINITIVO
72.877.227W	FU03376D	ORTEGA MORON, SOLEDAD	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AA01163	DEFINITIVO
27.443.765G	FU03378D	RODRIGUEZ LOPEZ, JUANA	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	AA01126	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICOS AUXILIARES.
OPCIÓN: ARTES GRÁFICAS.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
27.434.465L	FU03259D	TORTOSA PARDO, DIEGO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	T100113	DEFINITIVO
22.468.737Z	FU03386D	MORENILLA RUIZ, ALFONSO	ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL	J400007	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICOS AUXILIARES.
OPCIÓN: AUXILIAR EDUCATIVO.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
27.459.321N	FU03333D	ALCARAZ INIESTA, MARIA DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00329	DEFINITIVO
74.338.448X	FU03349D	ANGOSTO GIMENEZ, MARIA ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00287	DEFINITIVO
74.325.691H	FU03300D	ARABIT CAÑAVATE, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00354	DEFINITIVO
27.464.646R	FU03268D	AROCA MORALES, ANA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00330	DEFINITIVO
22.965.948B	FU03269D	AZNAR GARCIA, JUANA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00363	DEFINITIVO
27.439.761W	FU03281D	BALLESTER MARTINEZ, M. ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00386	DEFINITIVO
22.471.183E	FU03297D	BARQUERO GUERRERO, JOSEFA	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AI00187	DEFINITIVO
27.475.206G	FU03338D	BAUTISTA ESPINOSA, CONCEPCION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00381	DEFINITIVO
22.475.301T	FU03320D	BERRUEZO GARCIA, ALFONSO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00398	DEFINITIVO

27.280.909B	FU03301D	BRUNA GARCIA VASO, CARLOS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00306	DEFINITIVO
74.419.531H	FU03282D	BUENDIA OCHANDO, CELIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00332	DEFINITIVO
27.428.013F	FU03283D	CABANES COS, M DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00387	DEFINITIVO
22.463.304D	FU03345D	CALDERON HUERTAS, JOSE MANUEL	——	—-	—-
74.304.355A	FU03355D	CAMPUZANO SOLANA, ANGELES	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AI00226	DEFINITIVO
22.469.065C	FU03274D	CANO CARDENAS, JOSE ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00284	DEFINITIVO
23.214.835S	FU03298D	CANOVAS JODAR, ANTONIO	—-	—-	—-
22.433.073T	FU03284D	CARBONELL CONTRERAS, M.ª ANGELES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00307	DEFINITIVO
74.324.556X	FU03302D	CARRASCO MARTINEZ, REMEDIOS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00401	DEFINITIVO
22.434.839H	FU03303D	CARRILERO GALERA, MARIA PAZ	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00382	DEFINITIVO
52.800.854F	FU03270D	CASCALES LOPEZ, PILAR	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00365	DEFINITIVO
77.508.769B	FU03321D	CELDRAN FERRER-EGEA, M.ª DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00325	DEFINITIVO
22.943.714H	FU03271D	CRESPO CARRILLO, M. ANGELES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00324	DEFINITIVO
27.434.216T	FU03389D	DEJODAR POVEDA, MARIA DEL PILAR	—-	—-	—-
22.458.029R	FU03304D	ESPIN LOPEZ, MARGARITA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00364	DEFINITIVO
22.426.671S	FU03325D	FERNANDEZ RUIZ, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00285	DEFINITIVO
09.286.351D	FU03272D	GARCIA FRAILE, PURIFICACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00310	DEFINITIVO
74.336.568Q	FU03305D	GARCIA HERNANDEZ, SIMON	—-	—-	—-
22.454.330M	FU03285D	GARCIA LOPEZ, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00352	DEFINITIVO
23.211.085Z	FU03334D	GARCIA MARTINEZ, AGUEDA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00388	DEFINITIVO
27.440.228D	FU03346D	GARCIA PALACIOS, M EUGENIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00277	DEFINITIVO
27.451.506V	FU03275D	GARCIA PEÑALVER, MARIA ANGELES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00399	DEFINITIVO
22.937.576K	FU03339D	GARCIA ROCA, MARIA ADELA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00335	DEFINITIVO
27.427.664A	FU03326D	GARCIA TOMAS, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00385	DEFINITIVO
22.917.420J	FU03286D	GARRIDO MARTINEZ, MARIA JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00402	DEFINITIVO
22.941.858W	FU03340D	GOICURIA GARCIA, SUSANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00389	DEFINITIVO
27.457.456X	FU03322D	GOMARIZ MIRALLES, BEATRIZ	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00367	DEFINITIVO
74.341.312E	FU03306D	GOMEZ MANZANO, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00383	DEFINITIVO
77.512.952P	FU03388D	HERNANDEZ GARCIA, SUSANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00303	DEFINITIVO
22.472.985F	FU03287D	HERNANDEZ HERNANDEZ, M.ª ANGELES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00390	DEFINITIVO
22.938.978C	FU03327D	JIMENEZ ROS, BEATRIZ	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00312	DEFINITIVO
27.458.558P	FU03307D	LAX MARTINEZ, PURIFICACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00338	DEFINITIVO
27.441.869V	FU03356D	LAZARO DIEZ, MILAGROS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00359	DEFINITIVO
22.466.515T	FU03288D	LAZARO NICOLAS, M DEL CARMEN A	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00380	DEFINITIVO
22.454.192M	FU03289D	LOPEZ ORTUÑO, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00321	DEFINITIVO
22.464.310A	FU03328D	LOPEZ PERAN, ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00341	DEFINITIVO
51.352.639X	FU03348D	LOPEZ PEREZ, PAULA	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AI00249(*)	PROVISIONAL
23.216.574Y	FU03290D	MARCILLA DE TERUEL MOCTEZUMA-FDEZ., ROSARIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00343	DEFINITIVO
74.338.651Y	FU03276D	MARIN SANTOS, ANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00369	DEFINITIVO
09.282.326D	FU03353D	MARTINEZ DE BENITO, JORGE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00302	DEFINITIVO
27.478.597Z	FU03323D	MARTINEZ GOMEZ, JOSE MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00409	DEFINITIVO
34.788.119K	FU03341D	MARTINEZ GOMEZ, RAMON	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00281	DEFINITIVO
27.441.982S	FU03342D	MARTINEZ GOMEZ, SALVADOR	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00313	DEFINITIVO
29.059.757Q	FU03335D	MARTINEZ LOPEZ, CONSUELO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00370	DEFINITIVO
74.424.116A	FU03308D	MARTINEZ MARTINEZ, DIEGO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00290	DEFINITIVO
23.222.617T	FU03329D	MARTINEZ MULA, CONCEPCION	—-	—-	—-
22.453.370B	FU03291D	MARTINEZ ROMERO, JUAN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00391	DEFINITIVO
23.185.378K	FU03352D	MARTINEZ VALERO, MARCOS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00344	DEFINITIVO
22.459.435G	FU03314D	MARTINEZ VICENTE, M. JOSE	—-	—-	—-
77.562.471P	FU03343D	MAYA ESPIN, JUAN FRANCISCO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00291	DEFINITIVO
22.458.193G	FU03277D	MESEGUER MARTINEZ, MARIA CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00345	DEFINITIVO
52.800.489X	FU03315D	MIRETE RUBIO, ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00278	DEFINITIVO
27.447.811W	FU03278D	MOMPEAN FRANCO, JOAQUINA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00392	DEFINITIVO
22.463.404V	FU03324D	MONTOYA GRACIA, CARIDAD P.	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00403	DEFINITIVO
22.962.626R	FU03292D	MULA SORIANO, MARIA JESUS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00316	DEFINITIVO
22.478.290E	FU03330D	MUÑOZ VALERA, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00371	DEFINITIVO
34.783.884H	FU03279D	MURCIA RUBIO, JOAQUIN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00317	DEFINITIVO
27.452.464D	FU03336D	NAVARRO ALARCON, ADORACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00361	DEFINITIVO
27.438.753Y	FU03354D	NAVARRO ALARCON, ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00280	DEFINITIVO

22.929.373Y	FU03331D	NAVARRO MORALES, ANDRES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00301	DEFINITIVO
23.213.788A	FU03309D	NAVARRO SALAS, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00349	PROVISIONAL
22.378.388D	FU03310D	ORENES SAEZ, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00372	DEFINITIVO
28.999.987T	FU03347D	ORTUÑO ROSIQUE, JOSEFA MAGNOLIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00373	DEFINITIVO
22.463.005D	FU03293D	PALAZON GOMEZ, ANDRES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00396	DEFINITIVO
74.332.014Q	FU03280D	PELEGRIN NICOLAS, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00283	DEFINITIVO
27.438.007L	FU03311D	PEÑARRUBIA ESPIN, M DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00384	DEFINITIVO
23.205.736R	FU03337D	PEÑAS VALLE, RUFINA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00328	DEFINITIVO
23.232.450N	FU03312D	PEREZ BAYONAS, MARIA CRUZ	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00375	DEFINITIVO
27.452.272R	FU03316D	PEREZ CASCALES, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00304	DEFINITIVO
27.437.870C	FU03332D	PEREZ LOPEZ, JUANA DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00397	DEFINITIVO
27.433.332J	FU03273D	RAMON HERNANDEZ, MARIA CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00318	DEFINITIVO
27.460.499V	FU03294D	REX PEREZ, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00376	DEFINITIVO
23.224.621A	FU03295D	RUIZ MULA, MANUELA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00350	DEFINITIVO
22.465.186M	FU03318D	SANCHEZ CARAVACA, FUENSANTA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00377	DEFINITIVO
23.224.772Q	FU02317D	SANCHEZ CAÑIZARES, FUENSANTA	—	—	—
74.431.991N	FU03319D	SANCHEZ ROMERA, MARIA CRISTINA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00356	DEFINITIVO
27.444.381E	FU03344D	SANTOS FERNANDEZ, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00394	DEFINITIVO
22.946.863Q	FU03350D	SEVILLA CERVANTES, MARIA EVA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00319	DEFINITIVO
27.457.228N	FU03296D	VIVANCOS SANZ, M JESUS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00404	DEFINITIVO
27.426.848S	FU03299D	ZAMBUDIO VIVANCOS, MARIA JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00393	PROVISIONAL
22.943.104Y	FU03351D	ZAPLANA CALLEJA, LUISA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	AI00323	DEFINITIVO
27.474.444R	FU03313D	ZARAGOZA FERRE, MARIA JESUS	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AI00108(*)	PROVISIONAL

CUERPO: TÉCNICOS AUXILIARES.
OPCIÓN: SANITARIA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
52.801.035G	FU03261D	ARDID BAÑOS, MERCEDES	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AM00545(*)	PROVISIONAL
34.797.700B	FU03385D	CARBONERO SANCHEZ, NATIVIDAD	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AM00537(*)	PROVISIONAL
27.486.934W	FU03266D	CARRILLO LOPEZ, ROSA MARIA	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AM00535(*)	PROVISIONAL
22.431.779V	FU03262D	GARCIA JIMENEZ, ANTONIO	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AM00554(*)	PROVISIONAL
27.472.559W	FU03265D	LOPEZ GALVEZ, ALVARO	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AM00555(*)	PROVISIONAL
34.802.886E	FU03267D	LOPEZ MARMOL, JOSE	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AM00534(*)	PROVISIONAL
27.486.700K	FU03260D	MARTINEZ OLIVA, JOSE MARIA	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	AM00562(*)	PROVISIONAL
22.476.777G	FU03263D	TORRES MARMOL, CONCEPCION	SANIDAD Y CONSUMO	AM00001(*)	PROVISIONAL

CUERPO: TÉCNICOS AUXILIARES.
OPCIÓN: AGRARIA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
22.966.913X	FU03357D	MADRID NAVARRO, ANDRES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	Z600008	DEFINITIVO
29.062.469Z	FU03358D	VIDAL LUNA, JUAN JOSE	—	—	—

CUERPO: TÉCNICOS AUXILIARES.
OPCIÓN: COCINA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
27.445.096R	FU03384D	GARCIA GUILLEN, ENCARNACION	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	Z200107	DEFINITIVO
28.334.190F	FU03361D	MONTAÑEZ HERNANDEZ, JOSE	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	ZN00003(*)	PROVISIONAL
23.211.056P	FU03360D	MULA SANCHEZ, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	Z200138	DEFINITIVO
22.900.446J	FU03359D	SIMO SALAS, BIENVENIDA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	Z200181	DEFINITIVO
74.435.540L	FU03363D	TORO GARCIA, MARIA EUGENIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	Z200149	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICOS AUXILIARES.
OPCIÓN: CONDUCCIÓN.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
32.851.465J	FU03364D	BALSALOBRE ROSADO, MANUEL	OBRAS PUBLICAS Y ORD.DEL TERRITORIO.	T400071	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICOS AUXILIARES.
OPCIÓN: MANTENIMIENTO.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
52.810.331P	FU03367D	CARREÑO MONTOYA, JOSE PASCUAL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	Z400023	DEFINITIVO
27.453.333G	FU03365D	GALLEGO POZUELO, MANUEL	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	M100007	DEFINITIVO
22.458.861M	FU03366D	RUIZ ANGULO, JUAN DIEGO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	Z400025	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICOS AUXILIARES.
OPCIÓN: MAQUINISTA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
22.465.098D	FU03368D	MORENO PALAZON, FRANCISCO	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	T400059	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICOS AUXILIARES.
OPCIÓN: TELEFONÍA.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
27.480.779B	FU03370D	ALONSO GALINSOGA, FUENSANTA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	TF00033	DEFINITIVO
22.390.664A	FU03372D	LOPEZ MARTINEZ, RAQUEL	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	TF00034	DEFINITIVO
22.458.352W	FU03369D	MARIN MORENO, MARIA JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	TF00035	DEFINITIVO
21.623.397Q	FU03371D	MAS TOLSA, M. ANGELES	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AL00117	DEFINITIVO

CUERPO: TÉCNICOS AUXILIARES.
OPCIÓN: RECAUDACIÓN.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
22.988.806F	FU03373D	RUBIO MARTOS, ANA BELEN	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	RH00008	PROVISIONAL

GRUPO E.
CUERPO: SERVICIOS.

N.I.F.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	PUESTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
27.449.223B	FU02063E	ABELLAN BERNAL, MIGUEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500638	DEFINITIVO
22.419.885Z	FU01741E	ABELLAN CORDOBA, MAXIMILIANO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500607	DEFINITIVO
27.481.665T	FU01950E	ABRIL SERRANO, RAUL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500676	DEFINITIVO
22.892.674S	FU01951E	ALBADALEJO ROS, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500473	DEFINITIVO
27.453.826Z	FU01825E	ALBURQUERQUE LOPEZ, M.ª DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00553	DEFINITIVO
74.328.611V	FU01743E	ALCARAZ ESCRIBANO, JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500621	DEFINITIVO
22.481.697W	FU01744E	ALENDA MORUNO, MARIA ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500557	DEFINITIVO
77.504.666W	FU01977E	ALFONSEA MORALES, MANUELA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500608	DEFINITIVO
74.301.916W	FU01884E	ALIAGA NICOLAS, ANGELES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00515	DEFINITIVO
27.463.290W	FU01885E	ALMAGRO MARTINEZ, FILOMENA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500625	DEFINITIVO
24.234.480R	FU01886E	ALMANSA MAVIT, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500520	DEFINITIVO
74.275.032M	FU01745E	ALMELA FERNANDEZ, PEDRO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500408	DEFINITIVO
22.406.512G	FU01746E	ANDREU GARCIA, VICENTE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500595	DEFINITIVO
27.446.959R	FU01887E	ANGOSTO VERDU, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500500	DEFINITIVO
74.250.046C	FU01921E	ANTON MUÑOZ, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00686	DEFINITIVO
22.476.332L	FU01826E	ARDID BAÑOS, AGUSTINA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500653	DEFINITIVO
27.483.429Q	FU01747E	ARJONA HERNANDEZ, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00406	DEFINITIVO
27.450.353Z	FU01827E	ARNALDOS FLORES, CONCEPCION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500547	DEFINITIVO
74.434.486T	FU01993E	ARTERO MUÑOZ, MARIA PILAR	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500579	DEFINITIVO

29.057.566X	FU01748E	ASIS SERRANO, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500543	DEFINITIVO
22.420.609W	FU01828E	AYALA CUTILLAS, JULIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00650	DEFINITIVO
27.440.429A	FU01829E	BAEZA CONESA, AMELIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500489	DEFINITIVO
27.439.554W	FU01749E	BAGO FUENTES, CARMEN REYES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500573	DEFINITIVO
27.439.124D	FU01830E	BALLESTER BELTRAN, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500680	DEFINITIVO
74.341.355L	FU01750E	BALSALOBRE NICOLAS, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00593	DEFINITIVO
22.432.066M	FU02060E	BAÑOS BERNAL, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500568	DEFINITIVO
21.440.583Y	FU01751E	BAÑOS VIVES, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500659	DEFINITIVO
22.432.681E	FU01994E	BARBA CARRILLO, JOSE ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500391	DEFINITIVO
27.484.783J	FU01978E	BARBA CORBALAN, ANA MAR	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00598	DEFINITIVO
52.810.999D	FU01752E	BEJAR DUQUE, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500431	DEFINITIVO
22.468.832V	FU01888E	BELANDO ROS, CATALINA FUENSANTA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500506	DEFINITIVO
27.453.392V	FU01922E	BENEDICTO CASCALES, FUENSANTA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00660	DEFINITIVO
22.926.643J	FU01995E	BERMEJO VIVO, PILAR	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	O500303	DEFINITIVO
22.441.344Z	FU02064E	BERNAL CARRILLO, ANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00407	DEFINITIVO
29.037.766J	FU01923E	BERNAL MARTINEZ, FRANCISCO	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	PA00107	DEFINITIVO
74.301.943Y	FU01924E	BLAYA GONZALEZ, CATALINA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00599	DEFINITIVO
22.443.819M	FU01996E	BLAZQUEZ GARCIA, AMADA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00589	DEFINITIVO
74.344.014X	FU01889E	BRESCANE MUÑOZ, CONCEPCION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00603	DEFINITIVO
22.451.759X	FU01890E	CABALLERO DEL TORO, MARIA CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00573	DEFINITIVO
29.037.522E	FU01952E	CAMACHO GONZALEZ, Mª ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00508	DEFINITIVO
52.801.933M	FU02028E	CAMACHO LOPEZ, M ANGELES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500401	DEFINITIVO
22.402.382Z	FU01997E	CAMPILLO SALAS, Mª ANGELES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00625	DEFINITIVO
22.428.783B	FU01891E	CANO PALAZON, ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00687	DEFINITIVO
23.209.720Y	FU01925E	CANOVAS JODAR, LUCIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00545	DEFINITIVO
74.437.175K	FU02029E	CANOVAS LOPEZ, CATALINA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00701	DEFINITIVO
23.218.416P	FU01953E	CANOVAS MARTINEZ, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00704	DEFINITIVO
27.486.954E	FU01892E	CANOVAS MOLINA, ANGEL ANDRES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500534	DEFINITIVO
22.454.362Z	FU01831E	CAPEL LOVA, ASUNCION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500610	DEFINITIVO
05.891.086G	FU01998E	CARRASCO CANAL, JESUS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500409	DEFINITIVO
22.439.294B	FU02030E	CARRILLO MARTIN, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500574	DEFINITIVO
27.427.491Z	FU01893E	CARRILLO PUJANTE, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500669	DEFINITIVO
29.047.220Z	FU02065E	CARRION MARIA, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500704	DEFINITIVO
27.441.210W	FU01753E	CASADO BAÑOS, MARIA DEL CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500690	DEFINITIVO
74.342.308Y	FU01755E	CASCALES ALBA, GUMERSINDO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500504	DEFINITIVO
74.329.524X	FU01926E	CASTILLO HONRUBIA, EUGENIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500511	DEFINITIVO
27.467.078H	FU01754E	CASANOVA GARCÍA, JUAN MANUEL	—	—	—
74.320.295G	FU01832E	CEBRIAN GARCIA, PASCUAL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500552	DEFINITIVO
74.431.044P	FU01894E	CELDRAN FERRER-EGEA, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500435	DEFINITIVO
22.439.821D	FU02042E	CELDRAN MADRID, DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00619	DEFINITIVO
74.302.557E	FU01833E	CERRO GARCIA, JUAN DEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500402	DEFINITIVO
22.461.830F	FU01756E	CLEMENTE JIMENEZ, JOSE ANGEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500611	DEFINITIVO
34.792.974T	FU01834E	CLEMENTE JULIAN, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00574	DEFINITIVO
74.330.702S	FU01979E	COLOMA BERNAL, SALUD	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00521	DEFINITIVO
22.951.309T	FU01835E	CONESA NIETO, SALVADOR RAMON	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00476	DEFINITIVO
74.345.618G	FU01836E	CREMADES RUIZ, ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00387	DEFINITIVO
27.452.836J	FU01954E	DIAZ HERNANDEZ, ELVIRA TERESA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500418	DEFINITIVO
27.475.018T	FU01927E	DIAZ HERNANDEZ, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500460	DEFINITIVO
22.473.404N	FU01895E	DIAZ LACARCEL, ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500501	DEFINITIVO
74.433.960A	FU02031E	DIAZ SORIANO, MARIA JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00414	DEFINITIVO
27.439.488M	FU01757E	DOMINGUEZ GALIANO, MARIA CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500682	DEFINITIVO
06.988.338H	FU01928E	DURAN BAZAGA, ROSARIO CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500412	DEFINITIVO
52.812.427B	FU01955E	EGEA GONZALEZ, ALFONSO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500438	DEFINITIVO
23.220.122N	FU01837E	ELVIRA FERRA, JUANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500524	DEFINITIVO
27.453.087B	FU01758E	ESCOLAR GARCIA, ROSARIO ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500416	DEFINITIVO
74.310.688B	FU02032E	FEREZ IBAÑEZ, ANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500403	DEFINITIVO
74.340.082B	FU01838E	FEREZ JARA, ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500691	DEFINITIVO
09.708.298K	FU01839E	FERNANDEZ CUENLLAS, EDUARDO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500588	DEFINITIVO
27.466.032F	FU01980E	FERNANDEZ ESPARZA, MARIA JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500488	DEFINITIVO

74.324.411A	FU01840E	FERNANDEZ GALLEGO, CANDELARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00499	DEFINITIVO
74.315.384S	FU02043E	FERNANDEZ GARCIA, DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00638	DEFINITIVO
77.562.450X	FU01759E	FERNANDEZ PEREZ, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500593	DEFINITIVO
27.479.944G	FU01760E	FERNANDEZ PEREZ, MARIA DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00462	DEFINITIVO
36.915.080B	FU01761E	FERRER LOPEZ, MONTSERRAT	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00555	DEFINITIVO
74.429.315G	FU01929E	FERRER MAS, MARIA PAZ	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500443	DEFINITIVO
22.454.456Q	FU02066E	FRANCO PEREZ, SOLEDAD	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500456	DEFINITIVO
22.473.927Y	FU01762E	FRUTOS FERNANDEZ, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500404	DEFINITIVO
27.451.007R	FU01763E	FRUTOS MUÑOZ, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500646	DEFINITIVO
27.442.991N	FU01841E	FRUTOS MUÑOZ, ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500639	DEFINITIVO
22.481.897H	FU01930E	GALERA JIMENEZ, AGUEDA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00543	DEFINITIVO
34.793.297R	FU02033E	GALIAN NICOLAS, AMPARO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500539	DEFINITIVO
71.618.205T	FU01896E	GALLEGO RODRIGUEZ, CARIDAD	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	LM00290	DEFINITIVO
23.196.014P	FU01764E	GARCIA CEBRIAN, MAGDALENA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00445	DEFINITIVO
22.943.445W	FU01765E	GARCIA CONESA, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500507	DEFINITIVO
27.431.426Q	FU01766E	GARCIA FERNANDEZ, JOAQUIN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500475	DEFINITIVO
23.194.441E	FU02034E	GARCIA GARCIA, CELESTINA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00535	DEFINITIVO
22.460.787E	FU01767E	GARCIA GARCIA, Mª HERMINIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00558	DEFINITIVO
29.064.256F	FU01842E	GARCIA HERNANDEZ, JOSE MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500540	DEFINITIVO
74.337.534Q	FU01843E	GARCIA HURTADO, CONSUELO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00559	DEFINITIVO
74.429.981A	FU01981E	GARCIA LARDIN, ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500705	DEFINITIVO
22.444.410K	FU01768E	GARCIA LOPEZ, JUAN ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500545	DEFINITIVO
27.432.505Z	FU01844E	GARCIA MOLINA, ANTONIO JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500622	DEFINITIVO
74.292.978B	FU02035E	GARCIA MONTORO, ISABEL	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	T800210	DEFINITIVO
27.460.392W	FU01769E	GARCIA ROS, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500660	DEFINITIVO
22.979.257A	FU01931E	GARCIA RUIZ, MARIA CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500487	DEFINITIVO
27.436.087P	FU01897E	GARCIA SAAVEDRA, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00628	DEFINITIVO
27.434.677R	FU01845E	GARCIA SANCHEZ, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00470	DEFINITIVO
74.344.927A	FU01846E	GARCIA SIMON, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00522	DEFINITIVO
74.324.716D	FU01982E	GARCIA TRIVIÑO, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00411	DEFINITIVO
22.419.373P	FU01898E	GARIJO GUILLEN, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500604	DEFINITIVO
34.786.096E	FU01847E	GIMENEZ ALCARAZ, ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500494	DEFINITIVO
52.806.337Q	FU01999E	GIMENEZ PEREZ, MARIA ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500687	DEFINITIVO
29.040.803Z	FU01899E	GOMEZ AMOROS, JOSE ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500580	DEFINITIVO
22.418.796Y	FU02050E	GOMEZ ARQUES, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500605	DEFINITIVO
22.453.447L	FU01848E	GOMEZ GARCIA, MARIA TRINIDAD	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500606	DEFINITIVO
22.433.203S	FU01932E	GOMEZ GONZALEZ, ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00401	DEFINITIVO
23.190.336B	FU01770E	GOMEZ GUIJARRO, MANUELA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00536	DEFINITIVO
77.505.882E	FU01956E	GOMEZ HERNANDEZ, ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00423	DEFINITIVO
22.343.916Z	FU02051E	GOMEZ LOPEZ, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500623	DEFINITIVO
29.057.021V	FU02000E	GOMEZ LOPEZ, PASCUALA	—	—	—
27.444.432G	FU01771E	GOMEZ LOPEZ, PEDRO TOMAS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500677	DEFINITIVO
22.675.855V	FU01900E	GOMEZ SALCEDO, MARTIN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500502	DEFINITIVO
22.989.348C	FU02001E	GOMEZ TARRAGA, DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00678	DEFINITIVO
45.272.492M	FU01983E	GONZALEZ ALCAZAR, MARAVILLAS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00419	DEFINITIVO
13.070.396W	FU02002E	GONZALEZ DEL VAL, DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500397	DEFINITIVO
22.474.347N	FU02036E	GONZALEZ GONZALEZ, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500446	DEFINITIVO
22.465.830M	FU01772E	GONZALEZ GUERRERO, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500700	DEFINITIVO
27.473.008Z	FU01773E	GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE GINES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500654	DEFINITIVO
45.262.755C	FU01901E	GONZALEZ ORTEGA, JOSE FRANCISCO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500450	DEFINITIVO
27.468.361J	FU01774E	GONZALEZ RIQUELME, MANUEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500497	DEFINITIVO
22.959.827P	FU01902E	GONZALEZ ROS, ANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00463	DEFINITIVO
22.466.629E	FU01775E	GONZALO NORTES, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500624	DEFINITIVO
27.472.679F	FU01849E	GUERRA GIL, SALUD	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	O500375	DEFINITIVO
77.504.488P	FU02003E	GUERRERO MARTINEZ, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500420	DEFINITIVO
22.898.798K	FU01850E	GUILLEN MARTINEZ, MARIA JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00710	DEFINITIVO
23.217.273S	FU01851E	GUILLEN NAVARRO, FRANCISCO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500532	DEFINITIVO
74.434.981N	FU01957E	GUIRAO JIMENEZ, JUAN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00497	DEFINITIVO
22.466.553S	FU01852E	GUIRAO MARTINEZ, MARIA DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00592	DEFINITIVO
22.971.218Z	FU01958E	GUTIERREZ BALSALOBRE, PASCUALA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00707	DEFINITIVO

22.930.470E	FU01776E	HARO GARCIA, JOSEFA DE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00711	DEFINITIVO
27.437.754L	FU01777E	HERNANDEZ EGEA, FCA. PILAR	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00029	PROVISIONAL
27.475.195Q	FU01853E	HERNANDEZ GARCIA, ROSA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00402	DEFINITIVO
52.802.884J	FU01984E	HERNANDEZ MIÑARRO, MARIA HUERTAS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00403	DEFINITIVO
27.448.792V	FU01778E	HERNANDEZ PLANES, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00549	DEFINITIVO
27.500.171Z	FU01854E	HERNANDEZ PLANES, TERESA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00404	DEFINITIVO
74.346.096E	FU02016E	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500510	DEFINITIVO
27.466.963H	FU02017E	HERNANDEZ SANCHEZ, JUANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00699	DEFINITIVO
27.431.992F	FU01903E	HIDALGO PELLICER, VICTORIANO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500393	DEFINITIVO
22.465.670Y	FU01779E	HURTADO REVERTE, MARIANO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500546	DEFINITIVO
34.794.803N	FU01904E	INIESTA GUIRAO, MARIA DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	0500513	DEFINITIVO
27.472.399A	FU01780E	IZQUIERDO HERNANDEZ, ELISA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00680	DEFINITIVO
23.776.141Y	FU02018E	JIMENEZ CAÑAS, MARIA LUISA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00617	DEFINITIVO
22.937.270Z	FU01781E	JIMENEZ FERNANDEZ, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00474	DEFINITIVO
27.430.720T	FU02004E	JIMENEZ MORENO, LUISA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500469	DEFINITIVO
77.510.372G	FU01905E	LACARCEL LACARCEL, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00468	DEFINITIVO
23.212.343F	FU01782E	LAFUENTE MORALES, JUAN ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500514	DEFINITIVO
27.425.479A	FU02071E	LAJARIN BERNAL, TEODORA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00700	DEFINITIVO
74.426.967W	FU01933E	LIMONCHI GARCIA, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00604	DEFINITIVO
27.451.374T	FU01855E	LISON CAMPILLO, CATALINA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00480	DEFINITIVO
22.925.764P	FU01934E	LLORCA DE LA NUEZ, M DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00484	DEFINITIVO
27.437.647G	FU01935E	LOPEZ BALSALOBRE, M. PRESENTACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00516	DEFINITIVO
27.433.209M	FU02005E	LOPEZ GARCIA, AGUSTIN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500688	DEFINITIVO
27.433.208G	FU01906E	LOPEZ GARCIA, MARIANO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500536	DEFINITIVO
27.446.483P	FU02052E	LOPEZ IBAÑEZ, MARIA ELENA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500495	DEFINITIVO
74.295.422V	FU02061E	LOPEZ LOPEZ, LUCIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00421	DEFINITIVO
24.184.100Z	FU01959E	LOPEZ MARTIN, ANTONIO JESUS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500651	DEFINITIVO
27.447.269N	FU01783E	LOPEZ MARTINEZ, FUENSANTA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	LM00583	DEFINITIVO
52.800.374X	FU02053E	LOPEZ MARTINEZ, LUIS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00416	DEFINITIVO
27.430.970C	FU01985E	LOPEZ MORALES, EULALIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00417	DEFINITIVO
77.503.987J	FU01784E	LOPEZ MORENO, JUAN SANTIAGO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500428	DEFINITIVO
22.479.094K	FU01785E	LOPEZ NOGUERA, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00665	DEFINITIVO
22.867.521R	FU01960E	LOPEZ ORTIZ, ANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00479	DEFINITIVO
74.328.793S	FU01936E	LOPEZ PERAN, JUANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00635	DEFINITIVO
23.196.895S	FU01786E	LOPEZ PEREZ, DIEGO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500581	DEFINITIVO
34.801.840B	FU02044E	LOPEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION C	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00471	DEFINITIVO
01.168.232Q	FU02006E	LOPEZ RUBIO, FRANCISCO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500451	DEFINITIVO
13.680.661P	FU01961E	LOPEZ SAIZ, MARIA PILAR	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00737	DEFINITIVO
23.216.319G	FU02054E	LOPEZ SANCHEZ, CONCEPCION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500515	DEFINITIVO
27.460.746B	FU01986E	LOPEZ SOLANO, ROSARIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00544	DEFINITIVO
27.436.772A	FU02055E	LORENZO BALANZA, ANTONIO JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500701	DEFINITIVO
74.339.713X	FU01856E	LOZANO GARCIA, JACINTA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500512	DEFINITIVO
74.356.606K	FU01857E	LUCERGA NIETO, MARIA MATILDE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500698	DEFINITIVO
22.430.840K	FU01858E	LUIS MORALES, M DEL CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500683	DEFINITIVO
22.953.294F	FU01787E	MADRID NAVARRO, ALFONSO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500468	DEFINITIVO
22.445.244G	FU02045E	MADRID RIQUELME, MARIA DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500635	DEFINITIVO
22.475.299K	FU02046E	MADRID RIQUELME, ROSARIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500570	DEFINITIVO
22.451.702E	FU01937E	MANJON RUIZ, ANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500542	DEFINITIVO
27.449.143T	FU01907E	MANZANARES MATAS, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00481	DEFINITIVO
22.450.537F	FU01987E	MARIN GARCIA, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500394	DEFINITIVO
27.477.105V	FU01788E	MARIN GARCIA, MARIA CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500440	DEFINITIVO
27.451.108X	FU02007E	MARIN HERNANDEZ, JOSE MANUEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500410	DEFINITIVO
22.468.784S	FU02019E	MARIN ILLAN, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00621	DEFINITIVO
74.436.224J	FU02008E	MARIN LOPEZ, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	T800289	DEFINITIVO
22.928.297B	FU01789E	MARIN RODRIGUEZ, ANASTASIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500476	DEFINITIVO
22.469.252T	FU01908E	MARIN SANCHEZ, REMEDIOS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00500	DEFINITIVO
22.931.035N	FU01790E	MARTIN HERMOSILLA, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500466	DEFINITIVO
74.181.699Y	FU01909E	MARTINEZ ARAGON, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00109(*)	PROVISIONAL
27.476.335Y	FU01938E	MARTINEZ ARROYO, MARIA JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500582	DEFINITIVO
22.481.568B	FU01859E	MARTINEZ ASIS, ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500452	DEFINITIVO
22.458.332M	FU01860E	MARTINEZ FEREZ, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500553	DEFINITIVO

27.474.873Q	FU02009E	MARTINEZ GALLEGO, ANGELES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00671	DEFINITIVO
74.280.686R	FU02069E	MARTINEZ GARCIA, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00590	DEFINITIVO
34.788.105F	FU01861E	MARTINEZ GOMEZ, NIEVES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00577	DEFINITIVO
27.449.541F	FU01939E	MARTINEZ GOMEZ, SOFIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500558	DEFINITIVO
85.075.537D	FU01962E	MARTINEZ HERRERO, PILAR	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500693	DEFINITIVO
22.947.201D	FU02062E	MARTINEZ LOZANO, FERNANDO JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500667	DEFINITIVO
22.415.052B	FU01862E	MARTINEZ MARTINEZ, ELIAS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500441	DEFINITIVO
22.920.045Q	FU01988E	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	O.A. INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES REGION DE MURCIA	O500284	DEFINITIVO
29.038.493G	FU01940E	MARTINEZ MORALES, LUIS	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	PA00109(*)	PROVISIONAL
22.929.027M	FU01863E	MARTINEZ MORENO, JUAN ANDRES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500467	DEFINITIVO
22.961.525G	FU01791E	MARTINEZ PEREZ, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00489	DEFINITIVO
27.449.926R	FU01864E	MARTINEZ PINA, ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500594	DEFINITIVO
23.197.950N	FU01792E	MARTINEZ PORLAN, AGUSTINA ASCENSIÓN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00453	DEFINITIVO
27.426.028T	FU01865E	MARTINEZ SAEZ, MARIA MERCEDES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00629	DEFINITIVO
74.422.335Q	FU01910E	MARTINEZ SANCHEZ, ANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00436	DEFINITIVO
22.474.198R	FU01866E	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00567	DEFINITIVO
29.038.770M	FU01867E	MASCUÑAN TRIVIÑO, MARIA ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00505	DEFINITIVO
22.426.305V	FU01963E	MATEOS SALAGARAY, ROSARIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500636	DEFINITIVO
22.912.934N	FU02010E	MEDRANO GARCIA, DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00486	DEFINITIVO
22.920.286G	FU02047E	MEDRANO GARCIA, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00708	DEFINITIVO
74.433.669B	FU01941E	MEGAL CIFUENTES, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	0500694	DEFINITIVO
22.945.413S	FU01793E	MENDEZ TORNEL, DAMIANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00454	DEFINITIVO
27.466.453Z	FU01911E	MENDOZA ALCARAZ, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500655	DEFINITIVO
27.456.811D	FU02011E	MESEGUER ZOMEÑO, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00465	DEFINITIVO
23.174.247E	FU02070E	MILLAN SANCHEZ, PASCUAL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00537	DEFINITIVO
22.448.540B	FU01794E	MOLAS PINA, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500644	DEFINITIVO
74.330.291H	FU02037E	MOLINA HERNANDEZ, ANGELES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00663	DEFINITIVO
27.441.331P	FU01964E	MONTOYA GRACIA, ENRIQUE FELIPE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500559	DEFINITIVO
22.971.385C	FU01912E	MORALES OLMO, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500485	DEFINITIVO
27.441.155Q	FU02056E	MORENO ALCARAZ, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00626	DEFINITIVO
74.332.670M	FU01868E	MORENO GOMEZ, ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500508	DEFINITIVO
22.482.060C	FU01942E	MORENO HURTADO, FELIPA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00501	DEFINITIVO
74.295.020Y	FU01965E	MORENO LUCAS, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500392	DEFINITIVO
34.788.396E	FU01966E	MUELA SANCHEZ, JOSE VICENTE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00611	DEFINITIVO
22.474.478M	FU01967E	MURCIA AGUILAR, PURIFICACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00645	DEFINITIVO
14.895.582T	FU01795E	MURIEL DELGADO, JULIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00405	DEFINITIVO
23.223.478X	FU01796E	NAVARRO CHUECOS, OLAYA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00538	DEFINITIVO
74.320.355H	FU01968E	NICOLAS BELTRAN, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00563	DEFINITIVO
27.448.265L	FU01869E	NICOLAS MARTINEZ, MARINA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500634	DEFINITIVO
22.465.775L	FU01797E	NICOLAS TORRANO, MARIA ADORACIÓN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00502	DEFINITIVO
22.909.154G	FU01798E	NIETO HERNANDEZ, JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500449	DEFINITIVO
22.422.010T	FU01969E	OLIVA CASTILLO, JUANA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	T800305	DEFINITIVO
27.437.526K	FU01799E	OLIVER MOLINA, AURORA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500601	DEFINITIVO
27.442.382R	FU01913E	OÑATE FERNANDEZ, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500647	DEFINITIVO
22.949.597J	FU01914E	ORTEGA CONESA, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00532	DEFINITIVO
27.434.814T	FU01915E	PACHECO CERVANTES, EMILIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500572	DEFINITIVO
23.200.020N	FU02068E	PACO CANOVAS, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00540	DEFINITIVO
27.445.184C	FU01916E	PAEZ FERNANDEZ, GONZALO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00596	DEFINITIVO
27.433.058S	FU02020E	PALAZON TENZA, JOSEFA SANTA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00688	DEFINITIVO
27.458.035Z	FU01800E	PALMA MATAS, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00482	DEFINITIVO
52.752.500E	FU01801E	PALOMARES GALLEGO, MARIA ROSARIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	0500518	DEFINITIVO
74.330.321W	FU01917E	PAREDES FERNANDEZ, CONCEPCION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00541	DEFINITIVO
27.457.128G	FU01870E	PAREDES FERNANDEZ, ENCARNACION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00542	DEFINITIVO
22.440.110E	FU02057E	PASCUAL MARTINEZ, ANA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00647	DEFINITIVO
22.933.259M	FU01802E	PEDRERO BALSALOBRE, ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500699	DEFINITIVO
74.339.590W	FU01918E	PELEGRIN NICOLAS, PEDRO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500563	DEFINITIVO
27.456.529A	FU01871E	PERAN JIMENEZ, MARIA ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00636	DEFINITIVO
22.431.304W	FU01803E	PEREÑE LUCAS, ASCENSION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00637	DEFINITIVO
27.436.244G	FU01872E	PEREZ ACOSTA, JOSEFA ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00640	DEFINITIVO

74.306.265G	FU02021E	PEREZ CASCALES, ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00612	DEFINITIVO
74.333.192K	FU01804E	PEREZ CONESA, JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500464	DEFINITIVO
27.439.088L	FU01873E	PEREZ FRUTOS, DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00578	DEFINITIVO
22.911.140N	FU01805E	PEREZ GARCIA, FRANCISCO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500686	DEFINITIVO
22.914.671R	FU01806E	PEREZ NIETO, PEDRO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500696	DEFINITIVO
74.356.828J	FU01807E	PEREZ SOTO, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00683	DEFINITIVO
23.212.245R	FU02012E	PEREZ-CHUECOS MARTINEZ, ANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500522	DEFINITIVO
29.057.089Q	FU02038E	PINA MARIN, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00658	DEFINITIVO
34.794.443C	FU01874E	PINA RUBIO, MARIA TERESA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00564	DEFINITIVO
05.127.538X	FU01943E	PINO VALEROS, JOSE CARLOS	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500444	DEFINITIVO
22.412.429X	FU01989E	PINTADO PEREZ, DOLORES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00668	DEFINITIVO
22.917.317W	FU01808E	PIVIDAL GARCIA, ISABEL MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00634	DEFINITIVO
27.434.696C	FU02048E	PIZARRO TORRES, MARIA SOLEDAD	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500530	DEFINITIVO
23.227.878V	FU01919E	PORLAN MORALES, Mª CARMEN	—	—	—
27.456.000A	FU01809E	PUERTA LOPEZ, MAGDALENA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500702	DEFINITIVO
29.059.675A	FU01810E	QUILES ROMERO, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500516	DEFINITIVO
27.449.289P	FU01875E	RAMOS SERON, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00648	DEFINITIVO
23.219.803S	FU01944E	REVERTE MORENO, ANTONIA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00399	DEFINITIVO
32.577.372B	FU01811E	REY TIMIRAOS, MARIA ARACELI	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00630	DEFINITIVO
22.454.254K	FU01945E	REYES PAULANO, JUAN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500656	DEFINITIVO
22.452.130J	FU02058E	RIGAL FERNANDEZ, TERESA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00627	DEFINITIVO
27.453.788E	FU01970E	RIGAL FERNANDEZ, VICTORIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00641	DEFINITIVO
34.794.439Q	FU01812E	RIQUELME ALCARAZ, DOLORES ASUNCION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500479	DEFINITIVO
32.405.053P	FU01876E	RIQUELME AÑON, AURORA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00556	DEFINITIVO
22.472.174R	FU01990E	RIQUELME MARTINEZ, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500471	DEFINITIVO
22.463.406L	FU01813E	RODENAS NICOLAS, MARIA CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500640	DEFINITIVO
24.230.263Q	FU01971E	RODRIGUEZ RUIZ, MARIA JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00533	DEFINITIVO
27.483.956Z	FU02039E	ROMAN SANCHEZ, ROSARIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00579	DEFINITIVO
22.430.224A	FU01946E	ROMERO ALARCON, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00618	DEFINITIVO
23.217.806L	FU01947E	ROS GARCIA, ROSARIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	T800296	DEFINITIVO
74.340.452J	FU01814E	ROSELL MARIN, IGNACIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500689	DEFINITIVO
27.430.985N	FU01815E	RUBIO PACHECO, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00649	DEFINITIVO
27.429.926B	FU01816E	RUIZ ANGULO, MOISES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500649	DEFINITIVO
74.430.160K	FU02013E	RUIZ GARCIA, MARIA PETRA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500694(*)	PROVISIONAL
22.465.334S	FU01817E	RUIZ HERVAS, FRANCISCA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500496	DEFINITIVO
23.200.601H	FU01991E	RUIZ PEREZ, JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	VB00030	DEFINITIVO
22.475.444M	FU01818E	RUS NAVARRO, ANTONIO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500650	DEFINITIVO
74.323.417K	FU01972E	SAEZ DIAZ, ANTONIO FRANCISCO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500661	DEFINITIVO
74.312.728G	FU02014E	SAEZ DIAZ, NATIVIDAD	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500662	DEFINITIVO
74.339.455M	FU01992E	SAEZ LOPEZ, CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00661	DEFINITIVO
27.449.519P	FU01973E	SAEZ LOPEZ, JUANA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500675	DEFINITIVO
29.038.031W	FU01819E	SALINAS ESCRIBANO, JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500429	DEFINITIVO
52.811.092X	FU01820E	SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSE	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500436	DEFINITIVO
29.039.159A	FU01948E	SANCHEZ GOMEZ, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00511	DEFINITIVO
74.249.566T	FU02040E	SANCHEZ HERNANDEZ, ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00591	DEFINITIVO
74.344.835A	FU01877E	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500697	DEFINITIVO
74.431.065Y	FU02022E	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	VB00028	DEFINITIVO
74.426.150J	FU01920E	SANCHEZ LOPEZ, MARIA ANGELES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00410	DEFINITIVO
22.926.572B	FU01949E	SANCHEZ LORCA, GLORIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500668	DEFINITIVO
74.336.065L	FU01974E	SANCHEZ MARTINEZ, ENCARNACIÓN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500671	DEFINITIVO
27.460.677B	FU01821E	SANCHEZ PEREZ, ANA JOSEFA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00613	DEFINITIVO
27.455.933M	FU01878E	SANCHEZ PUJANTE, CONCEPCION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00631	DEFINITIVO
22.453.876B	FU02059E	SANCHEZ PUJANTE, MARIA CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00642	DEFINITIVO
74.334.185W	FU01879E	SAURA RUIZ, FRANCISCO	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00632	DEFINITIVO
74.259.306B	FU02041E	SERRANO HERNANDEZ, MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00607	DEFINITIVO
74.084.424K	FU01822E	SOLER MONERRIS, JOSE SALVADOR	—	—	—
52.806.409L	FU01823E	TORRES BELCHI, JUAN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500648	DEFINITIVO
34.786.743W	FU01880E	TORRES DEL MARMOL, MOISES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500586	DEFINITIVO
23.214.190Z	FU01881E	TRIGUEROS MARTINEZ, MIGUEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500565	DEFINITIVO
22.472.947S	FU01975E	VALLS ARQUES, JORGE	—	—	—
22.978.573D	FU02023E	VALVERDE FRUCTUOSO, JUAN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	T800316	DEFINITIVO

22.896.447Q	FU02024E	VERA SANCHEZ, FLORENTINA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00460	DEFINITIVO
27.443.770D	FU02025E	VERA TORTOSA, MARIA ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500641	DEFINITIVO
27.469.579N	FU02026E	VICENTE SANCHEZ, ASCENSION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00689	DEFINITIVO
27.456.539J	FU01976E	VICENTE SANCHEZ, CONCEPCION	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500533	DEFINITIVO
77.541.864D	FU01882E	VIDAL ROLDAN, ISABEL	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500421	DEFINITIVO
27.458.362L	FU01824E	VIETOR HERNANDEZ, MARIA ANGELES	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500603	DEFINITIVO
74.344.464T	FU02015E	VIVANCOS CEREZO, ROSA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500642	DEFINITIVO
27.437.358Z	FU01883E	VIVANCOS SANZ, ANA MARIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	O500645	DEFINITIVO
05.210.523B	FU02067E	ZAFRA RUIZ, MARIA CARMEN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00712	DEFINITIVO
22.423.982V	FU02027E	ZAMORA CLEMENTE, SALUD ENCARNACIÓN	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00662	DEFINITIVO
27.449.130X	FU02049E	ZARAGOZA CARAVACA, ANTONIA	EDUCACION Y UNIVERSIDADES	LM00690	DEFINITIVO

(*) Otro puesto reservado.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

3313 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

· Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente

· Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Liquidación: 32626/2001
Expte.: 2000/CA/TR/216
Apellidos, Nombre: Roca Laborda, José Angel
D.N.I.: 27446203G
Domicilio: Ramón y Cajal, 33
Municipio: Caravaca
Importe: 22.112.-
N.º serie.-13028199020016100190200151O1

Caravaca de la Cruz, 6 de marzo del 2001.—El Liquidador, José-Antonio Ruiz-Rico Diez.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3090 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 498/2000. Construcción de vivienda, en Diputación de Purias del t.m. de Lorca. Promovido por Méndez Jordán, Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3089 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 494/2000. Construcción de vivienda, en partido de Las Ramblillas-sito de las Humedades del t.m. de Alhama de Murcia. Promovido por Belchi Javaloy, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3088 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 497/2000. Construcción de vivienda, en Diputación de Tercia, Camino de Enmedio del t.m. de Lorca. Promovido por Márquez Giner, Juana.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

IV. Administración Local

Alcantarilla

3098 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 3.4.I «Carretera de Barqueros».

El Ayuntamiento de Alcantarilla en comisión de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2001, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.4.I «Carretera de Barqueros», con las rectificaciones que se señalan en los informes técnicos municipales.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 27 de febrero de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Gregorio López López.

Cieza

3095 Aprobación del padrón correspondiente al primer semestre del ejercicio 2001, de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

Don Francisco Martínez Rojas, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al primer semestre del ejercicio 2001 de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, queda expuesto en este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, referido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Cieza a 15 de marzo de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Fortuna

3105 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2001.

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de marzo de 2001, el Presupuesto General para el año 2001 se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Fortuna a 20 de marzo de 2001.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Las Torres de Cotillas

3096 Aprobación del Proyecto de Compensación del Polígono de Actuación 7.

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 12 de marzo de 2001, se aprobó el Proyecto de Compensación del Polígono de Actuación 7, a instancia de la Junta de Compensación del P.A. 7, redactado por el Arquitecto don Vicente Gorautel Casse.

Contra el acuerdo de aprobación podrá interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-1-99) de modificacion de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución ante Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las Torres de Cotillas a 13 de marzo de 2001.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

La Unión

3411 Exposición Pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 1999.

Formada a su vez por los Servicios de Intervención las Cuentas Generales del ejercicio 1999; correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de La Unión, conforme a la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del 2001 y de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por plazo de quince días, durante los

cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma, cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

La Unión a 23 de marzo de 2001.—El Alcalde, Manuel Sanes Vargas.s

---

Lorquí

3103 Aprobación Definitiva Proyecto de Urbanización Plan Parcial Industrial San Martín.

Por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 7 de marzo de 2001, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial San Martín.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formular cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lorquí a 13 de marzo de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

3102 Cesión Gratuita al Instituto de la Vivienda y Suelo de Parcelas de Terreno Urbano.

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 8 de marzo de 2001, acordó la cesión gratuita al Instituto de la Vivienda y Suelo de dos parcelas de terreno urbano, sitas en el Partido Cabezo de la Ermita, del término municipal de Lorquí, con una superficie de 290,92 m^2 y 259,20 m^2, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Lo que se hace público, junto con el expediente, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lorquí a 14 de marzo de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

3101 Modificación Estatutos del Consejo Municipal de Educación.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 8 de marzo de 2001, la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Educación se expone al público por plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse reclamaciones sobre la modificación de los Estatutos citados, se tendrán por definitivamente aprobados sin nuevo acuerdo.

Lorquí a 14 de marzo de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

3104 Aprobación Definitiva Proyecto de Urbanización Plan Parcial Industrial (II) Base 2000.

Por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 7 de marzo de 2001, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial (II) Base 2000.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formular cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lorquí a 13 de marzo de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mancomunidad del Río Mula

3409 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de un Educador/a.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación laboral indefinida por el procedimiento de concurso-oposición de un/a EDUCADOR/A, vacante en la plantilla de personal laboral.

Grupo de cotización: 2
Clase: Técnico Grado Medio
Denominación: Educador/a.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Participación en la Convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Convocatoria será necesario:

a) Ser español o ciudadano de la U.E., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93, en su art. 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten, al menos 10 años, para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

b) Estar en posesión del Título de Diplomado en Enseñanza General Básica.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalías, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

d) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro de la Mancomunidad del Río Mula, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la misma y se presentarán en el Registro sito en C/ Hospital, s/n, de Mula, C.P. 30170, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitidos y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería de la Mancomunidad, la cantidad de DOS MIL (#2.000'-# PTAS.) PESETAS en concepto de derechos de examen.

Junto a las instancias se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE.

El Presidente de la Mancomunidad del Río Mula.

Suplente: Vicepresidente de la Mancomunidad.

VOCALES.

- Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite.

Suplente: Vocal del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite.

- Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

Suplente: Vocal del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

- Concejal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Suplente: Vocal del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

- Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

Suplente: Vocal del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

- Vocal propuesto por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Vocal propuesto por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Directora del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Río Mula.

Suplente: Psicóloga del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad.

SECRETARIO.

El Secretario de la Mancomunidad del Río Mula.

Suplente: Tesorero de la Mancomunidad.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Decreto 24/1997 de 25 de Abril actualizado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda 2919 de 29 de Febrero de 2.000.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las comunicaciones correspondientes a la Convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad del Río Mula.

B. FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo, considerando sólo aquellos que, a su juicio, estén suficientemente acreditados. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 20 puntos, siendo necesarios un mínimo de 10 puntos para pasar a la siguiente fase de oposición:

1.- Por servicios prestados en puesto de similar o igual cometido o categoría en Centros de Servicios Sociales dependientes de Ayuntamientos o Mancomunidades, a 0,40 puntos por mes y hasta un máximo de 15,00 puntos. Estos servicios se computarán, únicamente, cuando exista relación jurídico-laboral o funcionarial independientemente del régimen de dedicación.

2.- Por la realización de cursos de formación-especialización, en materias relacionadas con las funciones a desarrollar, impartidas por una Administración Pública u organismo oficial, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cursos de hasta 20 horas lectivas, a 0,20 puntos por curso.

- Por cursos de más de 20 horas lectivas, 0,30 puntos por curso.

3.- Otros méritos a valorar por el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, 0,50 puntos por mérito, hasta un máximo de 2 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del Anexo I.

Se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que tratará de la defensa oral del supuesto práctico, argumentando su resolución y constestando cuestiones que el Tribunal pudiera plantear.

D. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la Resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Consurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- Principios generales de la constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La corona. El poder legislativo. El poder judicial.

TEMA 3.- El gobierno. La administración del estado.

TEMA 4.- Organización territorial del estado español. Administración central, autonómica y local. Especial referencia a la comunidad autónoma de la región de Murcia.

TEMA 5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

TEMA 8- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 9.- Organización municipal. El alcalde. El Ayuntamiento pleno. La comisión de gobierno. Competencias municipales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA.

TEMA 1.- Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMA 2.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

TEMA 3.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

TEMA 4.- Proceso de socialización.Los agentes de socialización. Familia, Escuela y otros.

TEMA 5.- Marginación e inadaptación social.Factores causales. Nuevas formas de exclusión social. Intervención socioeducativa. Prevención desde el ámbito de la educación social.

TEMA 6.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

TEMA 7.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en Corporaciones Locales, Mancomunidades,Ayuntamientos, Entidades locales menores. Competencias y funciones en materia de servicios sociales.

TEMA 8.- El envejecimiento. Aspectos Biológicos,psicológicos y sociales de la vejez. Los servicios sociales para mayores. Intervención socioeducativa con personas mayores.Especial referencia a la animación sociocultural en la tercera edad.

TEMA 9.- La familia. Origen de la familia. Tipología de la familia en la sociedad actual.Funciones de la familia.

TEMA 10.- La inadaptación social.Influencia del proceso de socialización.Intervención educativa sobre problemas de inadaptación social.

TEMA 11.- Desarrollo evolutivo del niño. Sus necesidades en cada etapa.

TEMA 12.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención socioeducativa y género. Centros y servicios especializados, casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

TEMA 13.- Disposiciones legales vigentes sobre la escolarización e integración de niños con deficiencias intelectuales, motóricas, sensoriales, educacionales y sociales.

TEMA 14.- Los niños abandonados.Los niños maltratados. Factores de riesgo ante el maltrato infantil.Estrategias de intervención en el maltrato y el abandono. Papel del educador/a en la intervención. Los derechos de los niños y niñas.

TEMA 15.- El tratamiento no institucional. La utilización de recursos en el medio social para la atención de niños, niñas y adolescentes con dificultades.

TEMA 16.- La atención individualizada y/o familiar. El papel del educador social. El apoyo familiar. Servicios de información y asesoramiento. La mediación familiar. Prestaciones económicas y en especie.

TEMA 17.- El trabajo en grupos. Características y requisitos. El papel del educador social.

TEMA 18.- La intervención comunitaria. Concepto de comunidad. Características, principios y objetivos de la intervención comunitaria. El papel del educador social.

TEMA 19.- Los diferentes agentes de la Educación Social, Educador Social, Educador de Adultos, Animador Sociocultural, Educador Especializado.

TEMA 20.- La Educación Social como marco conceptual.Metodología y técnicas de investigación en Educación Social.

TEMA 21.- La Ley 3/1995 de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia.Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

TEMA 22.- Coeducación y Educación No Sexista.

TEMA 23.- Los Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.

TEMA 24.- Los Planes Integrales de los Mayores.Intervención socioeducativa con los Mayores.

TEMA 25.- La Ley de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE).

TEMA 26.- Modelos de actuación en Servicios Sociales: modelos centrados en los Servicios Sociales de casos, modelos centrados en el grupo, modelos de intervención comunitaria.

TEMA 27.- LA observación y recogida de datos. Sistematización de la observación.Elaboración de instrumentos. La entrevista: metodología. Los informes.Tipos de informes. El informe socioeducativo.

TEMA 28.- La función del educador. El educador en el Sistema de Servicios Sociales. El educador en el equipo interdisciplinar. Relaciones con otros profesionales.

TEMA 29.- Organizaciones no gubernamentales y sus relaciones con los servicios sociales. Cooperación con la Administración. EL Voluntariado Social. Ley 6/1996 del Voluntariado.

TEMA 30.- Recursos y estrategias para el fomento de la participación de Sectores Sociales.Intervenciones educativas para el fomento de la participación comunitaria **y el Voluntariado Social.**

TEMA 31.- Los valores en educación. Desarrollo y aprendizaje de los valores. La adquisición de las actitudes. Aprendizaje y cambio de actitudes. Aprendizaje de normas.

TEMA 32.- La evaluación de programas socioeducativos.

TEMA 33.- Conceptos de educación, educación social e integración. Posibilidades de la educación. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

TEMA 34.- Programación en intervención y educación social. Elementos de la programación.Conceptos básicos. Técnicas de programación. Formas de programar.Teoría y práctica de las técnicas de programación.

TEMA 35.- Programas y experiencias contra el desempleo. Formación ocupacional para el empleo. Inserción laboral.

TEMA 36.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: La Declaración Universal de los

Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El Consejo de Europa.

TEMA 37.- La educación ambiental: aspectos generales.

TEMA 38.- Las drogodependencias: Programas preventivos para el tratamiento educativo de las drogodependencias. La Ley 6/1997 sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social. Intervención socioeducativa en drogodependencias.

TEMA 39.- Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado Español, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Funciones y Competencias.

TEMA 40.- Minorías étnicas; Intervención socioeducativa con población gitana.

TEMA 41.- Las migraciones: Intervención socioeducativa con inmigrantes.

TEMA 42.- El tratamiento a la diversidad. Estrategias educativas para el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diferencia.

TEMA 43.- De la beneficencia a la promoción social. Historia de las instituciones y prácticas de la educación social. Tendencias actuales.

TEMA 44.- Tiempo libre y ocio. Estrategias educativas.

TEMA 45.- Principios y orientaciones de la educación para la salud. Salud y desarrollo comunitario.

TEMA 46.- Procesos de formación en contextos no formales. Metodologías y recursos. Evaluación de la formación.

TEMA 47.- Educación de adultos y educación social.

TEMA 48.- Animación sociocultural y educación social.

___

Mancomunidad de la Comarca Oriental

3100 Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera a 20 de febrero de 2001.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

___

Mazarrón

3094 Acuerdo de cesión gratuita de terreno.

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día doce de marzo del presente, acordó ceder gratuitamente al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en la Región de Murcia, un terreno de 15.000 m² de propiedad municipal, según escritura de compraventa otorgada por don Eduardo y don José Font Mendoza a favor del Ayuntamiento de Mazarrón, autorizada por el Notario don Pablo García Toral, el 23 de enero de 1991, con número de protocolo 57, situada en el Paraje de las Pedreras de Mazarrón, para su destino a la instalación de Planta de Transferencia, lo que se somete a información pública por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» , pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en el Negociado de Patrimonio y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes. De no presentarse reclamaciones el anterior acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 13 de marzo de 2001.—El Alcalde Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

___

Mazarrón

3302 Periodo voluntario de cobro de los recibos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2001 por distintos conceptos.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de abril de 2001 y el 31 de mayo de 2001, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2001 por los siguientes conceptos:

- Plaza de abastos de Mazarrón.
- Plaza de abastos de Puerto de Mazarrón.
- Mercadillo semanal de Mazarrón.
- Mercadillo semanal de Puerto de Mazarrón.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de sus deudas en las entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los interesados, o bien en la Recaudación Municipal sita en Plaza del Ayuntamiento, número 5, pudiendo retirar éste si se hubiera extraviado o no lo recibiera en la Recaudación Municipal, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Los interesados pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para periodos de cobranza sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y con los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón a 26 de marzo de 2001.—El Alcalde Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

3300 Aprobación definitiva del plan parcial del Sector SUNP I «San José Los Ángeles».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial del Sector SUNP I «San José Los Ángeles».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 138.2 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Molina de Segura, 9 de marzo de 2001.—El Alcalde, P.D.

Murcia

3298 Notificación de comunicación previa al interesado, de la apertura de periodo ordinario de prueba y citación al testigo propuesto en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Victoria Ros Marín.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1992 ,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado, la apertura del periodo ordinario de prueba y citación de testigo propuesto en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Victoria Ros Marín, con número de expediente 10/ 01.-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93, de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo ordinario de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Igualmente por medio del presente se pone en su conocimiento que se considera procedente la prueba testifical mencionada en el escrito presentado con fecha 5 de enero de 2001. A tal efecto y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de citación al testigo propuesto por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se cita a D. Patricio Ros Gómez, para su comparecencia y declaración el día 30 de abril de 2001 a las 9'00 horas en las dependencias del Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio sito en Glorieta de España, n.º 1-4.ª planta, debiendo venir provisto de D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de su personalidad.

Murcia, 15 de marzo 2001.—El Alcalde.

Totana

3097 Concurso para la adjudicación de dos licencias de taxi.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de 8-3-2001, se convoca concurso para la adjudicación de 2 licencias de autotaxi sin contador taxímetro, con parada en el casco urbano de Totana.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, en la forma y con los documentos citados en las bases, que están a dispoción de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (tel. 968-418151).

Totana 14 de marzo de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

3035 Aprobación y periodo de cobranza de padrones fiscales.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril y el 5 de junio de 2001, ambos inclusive, estarán puesto al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

-Vados permanentes, ejercicio 2001.
-Parada de vehículos, ejercicio 2001.
-Cotos de caza, ejercicio 2001.
-Kioscos, ejercicio 2001.
-Puesto en mercado semanal, 2.º trimestre 2001.
-Recogida de basuras en mercado semanal, 2.º trimestre 2001.
-Casetas en plaza de abastos, 2.º trimestre 2001.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en:

-Recaudación municipal, sita en la calle San Cristóbal, 8, en la planta baja del edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas.

-Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se enviará a los contribuyentes.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 1 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente.

Villanueva del Río Segura

3299 Cesiones gratuitas.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 15 de abril de 2000, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Determinar que las cesiones gratuitas del inmueble sito en el Plan Parcial de Villanueva del Río Segura, con una superficie de 2.430 m² a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas con destino a la construcción de 21 viviendas de promoción pública, debe entenderse cedido al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, quedando sin efecto la referencia a la Comunidad Autónoma.

Lo que se expone al público de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de quince días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Villanueva del Río Segura a 16 de marzo de 2001.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Yecla

3099 Aprobación definitiva del proyecto de obra «Glorieta para regulación del tráfico en carretera de Villena y Avenida Literato Azorín» y de la relación de bienes de necesaria ocupación para proceder a la ejecución de la obra.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, reproduciéndose a continuación los concretos contenidos o acuerdos relativos a la necesidad de ocupación de los correspondientes inmuebles para la ejecución de la obra de referencia:

3.º- Aprobación definitiva del proyecto de obra «Glorieta para regulación del tráfico en carretera de Villena y Avenida Literato Azorín» y de la relación de bienes de necesaria ocupación para proceder a la ejecución de la obra.

«.... 4.º- Aprobar definitivamente el proyecto técnico de las obras «Glorieta para regulación de tráfico en carretera de Villena y Avenida Literato Azorín», elaborado por don José Ramón Andreu Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio de este Excelentísimo Ayuntamiento, con un presupuesto total de 74.894.027 pesetas, con la sola modificación de la «Separata de Expropiación» de dicho Proyecto Técnico, en la que se incluirá una superficie total de 1.337,63 m² de terrenos destinados a sistemas generales (viales públicos) según el vigente P.G.O.U., afectando la modificación a los siguientes contenidos:

FINCA 4

N.º afectados: 722 m² (en lugar de 537,50 m²)

Valoración finca 4: 2.501.730 pesetas (en lugar de 1.862.438 pesetas)

En virtud de la anterior modificación, la superficie total a expropiar pasa a ser de 1.522,13 m² y el importe total de la expropiación asciende a 5.274.035 pesetas, habilitándose los créditos necesarios según documento contable RC obrante en expediente.

5.º- Aprobar definitivamente la relación de inmuebles de necesaria ocupación, así como la relación de propietarios afectados por la expropiación, en los términos del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de julio de 2000, con la sola modificación de la descripción del inmueble «Finca número 4», que quedará redactado definitivamente de la siguiente forma, a la vista de las alegaciones y reclamaciones presentadas:

FINCA NÚMERO 4

Descripción de la finca.

Terreno sito en la carretera de Villena, en la entrada de la ciudad, suelo urbano, previsto para viales, de 722 m² de superficie. Lindes: Norte, resto de la que se segrega: Sur, Este y Oeste, viales públicos.

Nombre del propietario

Comunidad de herederos de don Antonio Hernández Alonso, integrada por los hijos don Manuel Antonio, doña María Pía, don Rafael Luis, don Antonio y doña Purificación Hernández Azorín (según se acredita en copia del testamento otorgado el 12 de febrero de 1998 ante el Notario don Higinio Pi Guirado).

Domicilio del propietario

Calle Maestro Mora, número 55, 3.º B (don Rafael Luis Hernández Azorín), Yecla.

Calle Pascual Amat, número 9, 3.º (doña Purificación Hernández Azorín), Yecla.

Avenida La Paz, número 13, 3.º (don Manuel Antonio Hernández Azorín), Yecla.

Calle Zaplana, número 4, 3.º C (doña María Pía Hernández Azorín), Yecla.

Calle Infanta María Teresa, número 8, 2.º Izq. (don Antonio Hernández Azorín), Yecla.

Situación jurídica de la finca

La finca anteriormente descrita es porción a segregar de la que a continuación se describe: «Un edificio destinado a molino harinero, sito a la salida y en la ribera de esta ciudad, sin número, con dos huertos contiguos al expresado edificio, los cuales contienen árboles frutales, cañares y algunos olmos y otro trozo de tierra de secano, siendo la cabida del primero, dos cuartos, dos tercios y una octava y media del jornal y la del segundo un celemín, equivalente toda la cabida en total a cuarenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas, que linda a Saliente y Mediodía, con la carretera de Yecla a Villena; Poniente, matadero público y tierra de herederos de doña Rosalía Falco, brazal regador y tierra de herederos de don Pascual Ibáñez, y Norte, tierra de huerto de herederos de don Antonio Ibáñez Palao. De esta finca han sido segregados 764,37 metros cuadrados, que han pasado a formar finca independiente».

Inscrita al tomo 259, libro 148, folio 179, finca registral numero 11.871 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Dicha finca está libre de cargas y gravámenes.

Tipo de afectación

Viales públicos: Ejecución obras «Glorieta para regulación de tráfico en carretera de Villena y Avenida Literato Azorín.»

De lo que se da la debida publicidad, en los términos del artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante inserción del anterior anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Yecla a 14 de marzo de 2001.—El Alcalde, Vicente José Maeso Carbonell.